

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3703

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 107-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento siete- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con siete minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE--	

6

Asiento N°107

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **107-2025**. Celebrada el: **19 de agosto de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **87 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **28 de agosto del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3704

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con siete minutos del martes diecinueve de agosto de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión. Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

Recurso de Revisión 01. Presentado por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; correspondiente al acuerdo 19, del acta de la sesión ordinaria 106-2025 del martes 12 de agosto de 2025, documento que textualmente dice: -----

Recurso de revisión contra el acta del Concejo Municipal de Quepos acta Número 106-2025 de la SESIÓN ORDINARIA NO. 106- 2025, MARTES 12 DE AGOSTO DE 2025. -----

La suscrita; Ericka Castillo Porras, en mi condición de Regidora Propietaria, con todo respeto, en forma y dentro del plazo de ley formulo por este acto recurso de revisión en contra de lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Canto de Quepos, a las Diecisiete Horas del día martes 12 de agosto del año 2025, en el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 19. ---

Legitimada al tenor del artículo 27, inciso c), y artículo 48 del Código Municipal, bajo los siguientes argumentos: ---

HECHOS: ---

I. En sesión **106-2025** de la SESIÓN ORDINARIA NO. 106- 2025, MARTES 12 DE AGOSTO DE 2025, se conoce el informe 04: **“DICTAMEN MQ-CMAJ-061-25-**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3705

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

**2025-2026 DE COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---**

II. Consta en la grabación de video y audio de la sesión de marras, en el acuerdo NO. 19 acoger en su totalidad en informe MQ-CMAJ-061-25-2025-2026 6, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende: Teniendo como insumo el informe técnico emitido según oficio MQ-UCYT-135-2025; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, así como el artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, que indica: "Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 metros cuadrados y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad". Aceptar a favor de la Municipalidad de Quepos, la donación propuesta por el Pablo Tencio Cascante, cédula 11603-0197, de un terreno con una medida de 146 metros cuadrados, cuyo uso se dispone para un parque infantil, cuya ubicación es en la comunidad Portalón, Savegre, parte de la finca

número 260698 con plano catastrado P-0056307-2023. Para lo anterior se requiere al interesado; demarcar adecuadamente el espacio propuesto en donación, así como realizar los trámites administrativos de segregación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Quepos del inmueble, gastos que deben correr por cuenta del interesado. Autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura correspondiente de segregación. Trasladar así mismo a la Administración Municipal, para que dentro de sus competencias dé seguimiento a esta gestión e informe al Concejo Municipal al respecto. ---

III. La suscrita al tener conocimiento del acuerdo propuesto por el presidente municipal consulto si en dicho informe se encontraba el plano al que se hacía referencia en el informe MQ-UCYT-135-2025; suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. ---

Se indica por parte de la secretaria del Concejo que el plano al que se hace referencia es el que se indica en el primer considerando del informe que es el plano adjunto bajo número 2024-76222-C y entero número 575747170 que consta de 146 m2. ---

IV. Se consulta si consta dicho plano en físico para realizar la revisión correspondiente ante el catastro nacional a lo que se indica por parte del presidente municipal que no cuentan con dicho plano en físico. ---

V. La suscrita manifiesta que no estoy viendo el plano ni puedo votar a favor de aceptar la donación porque no tengo claridad con lo que va a arrojar el plano entonces. Se le

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3706

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 debe de solicitar al interesado que nuevamente haga la gestión, y una vez que ya esté
2 listo, nosotros tomando como referencia que ya fue incluso tomado en cuenta en
3 comisión, pues ahí sí nosotros acordar la segunda parte que es pasárselo a la
4 Administración para los tramites correspondiente. Indique claramente que si me
5 aclaran ese punto puedo votar a favor. De lo contrario yo **salvaría mi voto** en ese
6 sentido. Siendo clara y concisa con la información solicita. ---

7 En consideración del acuerdo y realizando un estudio registral al plano número 2024-76222-
8 C y entero número 575747170, con una medida de 46 m2, se indica en la consulta realizada
9 ante el registro nacional que dicho **plano si se inscribió con el numero:** 6-33927-2025 pero
10 como fin único de cambiar características a la finca madre con el resto después de las 6
11 segregaciones realizadas por el mismo señor. Por tal motivo la suscrita lleva la razón al
12 solicitar la información del plano en físico y debidamente inscrito ante el catastro, para poder
13 contar con el insumo necesario y realizar el voto en positivo aceptando la donación del
14 inmueble a favor de la Municipalidad. ---

15 De igual manera al consultarle al señor Pablo Tencio si él contaba con dicho para realizar la
16 donación a favor de la Municipalidad, manifiesta que dicha donación ya no va a realizar por
17 el motivó de dicho inmueble le cambio las características conservándolo a título personal
18 como un resto de la finca madre posteriormente manifiesta haberlo vendió a un tercero,
19 situación que está sujeta a verificación, por tal motivo carece de interés en realizar dicha
20 donación a la municipalidad de Quepos. Al realizar el estudio ante el registro nacional de las
21 segregaciones que le han realizado a la finca matricula finca número 260698, se obtiene un
22 informe de que se le han realizado seis segregaciones por tal motivo el Múncipe Pablo
23 Tencio no debe de cumplir con el requisito de realizar dicha donación ante la Municipalidad.

24 PETITORIA---

- 25 I. Que se declare con lugar el Recurso de Revisión. Al tenor de los hechos y
26 considerandos planteados. Para beneficio del interés corporativo municipal. ---
- 27 II. Que se devuelva a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
28 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS para su análisis al surgir nuevos indicios que
29 deben de liberarse para no generar vicios en el acuerdo. ---
- 30 III. Que la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
31 QUEPOS notifique y convoque al interesado Pablo Tencio para que manifieste e
32 informe a dicha comisión sobre la realidad del procedimiento solicitado. ---

33 **DEBER DE CADA REGIDOR DE JUSTIFICAR SU VOTO NEGATIVO ---**

34 De conformidad a nuestra normativa aplicable al régimen municipal no es obligación de los
35 regidores justificar el voto negativo en ninguna sesión del consejo municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3707

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

La normativa municipal indica lo siguiente; ---

CODIGO MUNICIPAL ---

ARTICULO 26- SERÁN DEBERES DE LOS REGIDORES ---

b) Votar en los asuntos que se someten a su decisión; el voto debe de ser afirmativo o negativo. ---

**REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DE QUEPOS SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL---**

CAPÍTULO IV---

DE LOS REGIDORES---

ARTÍCULO 6.- De los deberes de los Regidores: ---

b) Votar en los asuntos que se someten a su decisión; debiendo votar afirmativa o negativamente. ---

REGLAMENTO DE SESIONES MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

REGLAMENTO DE SESIONES MUNICIPALES---

Artículo 37. —Al dar por discutido un asunto la Presidencia del Concejo lo someterá a votación que será pública y levantando la mano. Quien no la levante, se entenderá como voto negativo. Los regidores deben de dar su voto afirmativo o negativo, no caben las abstenciones. La Presidencia Municipal dirá como queda la votación. ---

Artículo 38. —El regidor que razone su voto deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de tres minutos. ---

El justificar el voto negativo por parte de un regidor para que consten sus argumentos y razones en las actas municipales **NO ES UNA OBLIGACION** de los regidores municipales.

El justificar el voto negativo de un acuerdo municipal es un tema de qué si el regidor no justifica el voto negativo y simplemente no realiza ninguna manifestación podría ser considerado responsable solidario si posteriormente se determina que el acuerdo causó perjuicios o problemas a la municipalidad. ---

CONCLUSION: La legislación no exige la justificación explícita del voto negativo, simplemente es una práctica recomendable para los regidores municipales con el fin de proteger su responsabilidad individual. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3708

**Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:22 HORAS, REANUDANDO AL SER LAS 17:34 HORAS. -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS: 1. Acoger la petitoria del Recurso de Revisión 01, presentado por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; correspondiente al acuerdo 19, del acta de la sesión ordinaria 106-2025 del martes 12 de agosto de 2025, al tenor de los hechos y considerandos planteados, para beneficio del interés corporativo municipal. 2. Para sus efectos el acuerdo 19, del acta de la sesión ordinaria 106-2025 del martes 12 de agosto de 2025, léase de la siguiente manera: Devuélvase el Dictamen MQ-CMAJ-061-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Quepos para su análisis al surgir nuevos indicios que deben de liberarse para no generar vicios en el acuerdo. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Quepos notifique y convoque al interesado Pablo Tencio para que manifieste e informe a dicha comisión sobre la realidad del procedimiento solicitado. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS ACLARACIONES, ENMIENDAS, CON REVISIÓN AL ACUERDO 19, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 106-2025, DEL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS --(NO HAY) ---

JURAMENTACIÓN; El presidente Municipal toma el juramento constitucional a las siguientes personas, y hace una moción de orden para juramentar a la Junta de Educación de la escuela Lagunas de Barú: ---

- **Como miembros del Comité de Caminos de la comunidad La Gallega a los señores;** Rodrigo Mora Chacón, cédula 6-0297-0319; Lianett María Zúñiga Fallas, cédula 6-0441-0998; José Mauricio Meza Azofeifa, cédula 6-0346-0834; José Arath Rivera Solano, cédula 6-0482-0379, Mayra Chacón Muñoz, cédula 6-0241-0445; Olger Andrés Sánchez Zúñiga, cédula 6 0404 0983; Rocío Zúñiga Fallas, cédula 6-0323-0525. --
- **Como miembros del Comité de Caminos de la comunidad El Pasito a los señores;** Yarely Alvarado Pérez, cédula 6 0375 0730; Huber Antony Masis Chavarría, cédula 6 0338 0399; Fabiola Quesada Diaz, cédula 1 1220 0522; Andrea Cristal Quesada Alvarez, cédula 6 0457 0885; Virgilio Chinchilla Salas, cédula 6 0173 0439; Valeri Johanna León León, cédula 6 0440 0079; Carlos Enrique Mora Godínez, cédula 6 0253 0595.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3709

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 - Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Lagunas de Barú a los
2 señores; German Roberto de la Trinidad Herrera Alvarado, cédula 1-0559-0448. ----
3 - Marilyn Grisela Garita Castro, cédula 1-1316-0681. ---

4 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. ---**

5 **Asunto 01.** Informe MQ-AJCM-INF-054-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga,
6 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice; -----

7 ASUNTO: Dictamen Final e Insumo Legal para Comisión Municipal de Discapacidad y
8 Adulto Mayor (COMUDAM), revisión de propuesta REGLAMENTO PARA LA
9 COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE
10 LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---

11 REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-1217-25-2024-2028 ---

12 Estimados (as) señores (as): ---

13 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1217-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 26,
14 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
15 Ordinaria No. 106-2025, celebrada el martes 12 de agosto del 2025, en el cual se solicita un
16 estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos
17 para estudio, recomendación y mejor resolver del Concejo Municipal la propuesta de
18 REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO
19 MAYOR (COMUDAM) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---

20 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de REGLAMENTO
21 PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR
22 (COMUDAM) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS sometida a consulta, tomando en
23 cuenta que, en Costa Rica, debe vigilarse y analizarse a la luz del ordenamiento jurídico
24 nacional y principalmente la Ley General de Control Interno (LGCI) y los Lineamientos
25 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR
26 (Lineamientos). A continuación, se detallan las observaciones y las consideraciones legales
27 al respecto: ---

28 **Antecedentes:** ---

- 29 1. En Sesión Ordinaria N.º 106-2025, celebrada el 12 de agosto de 2025, el Concejo
30 Municipal de Quepos conoció el **Dictamen MQ-CM-COMUDAM-007-25-2025-**
31 **2026**, que contiene la propuesta de **Reglamento para la Comisión Municipal de**
32 **Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM).** -----
33 2. El reglamento fue producto de mesas de trabajo con participación de diversos actores,
34 incluyendo representantes de otras COMUDAM, diputados y sociedad civil. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3710

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

3. Conforme al **artículo 4 del Código Municipal**, los Concejos Municipales tienen potestad reglamentaria para organizar su funcionamiento y dictar normativa interna, siempre dentro del marco constitucional y legal. ---
4. Se realiza el presente dictamen jurídico analizando la congruencia y conformidad del reglamento con el **Código Municipal** y sus principios. ---

Análisis Jurídico: ---

Esta Asesoría Jurídica procedió a revisar de forma íntegra el texto del Reglamento remitido, constatando cada una de las partes principales y constatando lo siguiente: ---

Objeto y principios---

- El reglamento incorpora principios de igualdad, inclusión, no discriminación y participación ciudadana. Estos son congruentes con el **Código Municipal** (arts. 1-5) y con las leyes especiales aplicables. ---
- **Valoración:** Ajustado a derecho. ---

Integración de la COMUDAM---

- El reglamento dispone que participarán e integrarán la COMUDAM: regidores, síndicos, vicealcaldías y viceintendencias, todos con voz y voto.
 - Esto coincide plenamente con el **artículo 49 del Código Municipal actualizado**, que regula expresamente la integración de la COMUDAM bajo los mismos términos. ---
 - La participación de vicealcaldías, síndicos u otros actores podría ser **consultiva o asesora**, pero no decisoria. ---
- **Valoración:** Ajustado a derecho. ---

Competencias y funciones---

- El reglamento asigna funciones de **fiscalización, propuesta y coordinación interinstitucional** en materia de discapacidad y adulto mayor. ---
 - El artículo 13 del Código Municipal reserva al Concejo las atribuciones de fiscalización de la administración, sin embargo, el artículo 49 autoriza a las comisiones permanentes a ejercer funciones específicas en su ámbito, siempre como órganos internos de trabajo del Concejo. -----
 - Por lo tanto, las potestades previstas en el reglamento deben interpretarse como **recomendaciones y mecanismos de apoyo al Concejo**, y no como facultades autónomas de control externo. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3711

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- **Valoración:** Es conforme, siempre que quede claro que el rol es **asesor, propositivo y de seguimiento** dentro del Concejo. ---

Sesiones y organización---

- El reglamento regula la periodicidad de las sesiones, el quórum, la designación de coordinador(a) y secretario(a), y la creación de subcomisiones. ---
 - El artículo 49 del Código también dispone que las comisiones sesionarán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque la coordinación. ---

- **Valoración:** Ajustado a derecho. ---

Presupuesto y recursos---

- El reglamento dispone que la COMUDAM vigile la inclusión de partidas presupuestarias relacionadas con la inclusión y accesibilidad. ---
 - El **Código Municipal** (arts. 101 y ss.) establece que el **Alcalde formula** y el **Concejo aprueba** el presupuesto. ---
 - Por tanto, el rol de la COMUDAM debe entenderse como **asesor y de recomendación al Concejo y a la Alcaldía**, sin sustituir las competencias de aprobación. ---

- **Valoración:** Conforme, sujeto a la interpretación de carácter **no vinculante**. ---

Consideraciones y Observaciones: ---

Esta Asesoría Jurídica de Confianza del Concejo Municipal de Quepos, brinda las siguientes consideraciones y observaciones al respecto: ---

1. El reglamento de la COMUDAM se ajusta en su **objeto y principios** a las leyes nacionales e internacionales aplicables. ---
2. El reglamento de la COMUDAM **se ajusta al marco legal vigente**, especialmente al artículo 49 del Código Municipal, que expresamente autoriza la integración con regidores, vicealcaldías, viceintendencias y síndicos con voz y voto. ---
3. Las competencias deben entenderse como **funciones de apoyo y recomendación** al Concejo Municipal, no como potestades autónomas de fiscalización externa. ---
4. En lo demás, la normativa propuesta es compatible con los principios de autonomía, inclusión y participación ciudadana. -----

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Se recomienda al **Concejo Municipal de Quepos**: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3712

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1. **Aprobar el reglamento propuesto**, dado que es **congruente y conforme con el Código Municipal actualizado (artículo 49)** y con las leyes especiales en la materia.
2. Incluir en el acuerdo de aprobación una **aclaración interpretativa**, indicando que las funciones de la COMUDAM son de carácter **asesor y propositivo**, sujetas a la aprobación y control del Concejo en pleno. ---
3. Que, en caso de así considerarlo el Concejo Municipal, se instruya a la Administración Municipal para que proceda con las publicaciones respectivas de dicho Reglamento. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS. MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SEA DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADO CON CINCO VOTOS Y SE DECLARE EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. APROBADO CON CINCO VOTOS. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. :
Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-054-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende, **1.** Aprobar la propuesta de REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, dado que es congruente y conforme con el Código Municipal actualizado (artículo 49) y con las leyes especiales en la materia. **2.** Incluir una aclaración interpretativa de dicho reglamento, indicando que las funciones de la COMUDAM son de carácter asesor y propositivo, sujetas a la aprobación y control del Concejo en pleno. **3.** Instruir a la Administración Municipal para que proceda con las publicaciones respectivas en el diario Oficial La Gaceta del REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, como sigue el texto transcrito: ---

**REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL---
DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR (COMUDAM) DE LA ---
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS---**

CAPÍTULO I ---

Disposiciones generales---

Artículo 1º-Objeto: El presente reglamento tiene como objeto la regulación del funcionamiento y conformación de la Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto mayor, creada mediante la ley 10547 del año 2024, en la que se establecen normas y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad y las personas adultas mayores,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3713

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios. Las disposiciones que el mismo contiene se basan en los principios de la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", la ley 9394 "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", la ley 7600 "Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad", la Ley 7935 "Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y demás normativa conexas. ---

Artículo 2º-Ámbito: La Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, en adelante COMUDAM, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas públicas locales a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y derechos de la población con discapacidad y la población adulta mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en el cantón. ---

Artículo 3º-Planificación anual: LA COMUDAM será vigilante de que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los períodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad y equiparación de oportunidades en todo el cantón. ---

Artículo 4º-Presupuesto: La COMUDAM fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos con base en la inclusión, formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual. ---

Artículo 5º-Inversión: La COMUDAM vigilará que el Gobierno Local incluya en sus programas de inversión, proyectos para garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades, cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento. ---

Artículo 6º-Fiscalización a cargo de la COMUDAM: La COMUDAM velará porque la Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exija a las instituciones y empresas privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad y personas adultas mayores con base en su inclusión. -----

Artículo 7º-Reglamentos internos: La COMUDAM revisará permanentemente las disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, para asegurarse que no contengan medidas discriminatorias o que impidan la inclusión de las personas con discapacidad y adultas mayores a sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3714

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

lo prescrito en las leyes 7600, 8661, 9394, 7935 y demás normas conexas y sus respectivas reglamentaciones. ---

Artículo 8°-Información accesible y comprensible: La COMUDAM a través de la OPAMDIS vigilará que las publicaciones sobre planes, políticas, programas y servicios municipales sean accesibles y comprensibles con la finalidad de que las organizaciones de personas con discapacidad y personas adultas mayores se apersonen y ejerzan su derecho de participación. ---

Artículo 9°-Servicios de apoyo en las gestiones municipales: La COMUDAM vigilará y colaborará para que la Municipalidad, a través de la Oficina Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS) preste los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local. ---

Artículo 10.-Apoyo de las municipalidades: A efecto que la Municipalidad cumpla con sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal a través de la OPAMDIS, impulsará la creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las personas con discapacidad y personas adultas mayores. Para esto coordinará con los sistemas de información del Conapdis y el Conapam. ---

Artículo 11.-Organizaciones de personas con discapacidad y de personas adultas mayores: La COMUDAM a través de la OPAMDIS impulsará y apoyará al Concejo Municipal y a la Alcaldía para que incorporen una partida en su presupuesto anual, para que las organizaciones de personas con discapacidad y adultas mayores legalmente constituidas fomenten su participación, consciente y democrática en las decisiones del Gobierno Local. Asimismo, el Gobierno local les indicará a las instituciones públicas su obligación de colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente. ---

CAPÍTULO II---

Del Funcionamiento y Conformación de la Comisión---
Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor---

Artículo 12.-Objeto de la COMUDAM: La COMUDAM velará porque en el Gobierno Local: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3715

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

a) Se cumplan las disposiciones de la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo" y la Ley 9394 Aprobación de la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" ---

b) Supletoriamente, se aplique la demás normativa vigente de derechos de personas con discapacidad y personas adultas mayores. ---

c) Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores. ---

d) Se canalicen los requerimientos de accesibilidad para la inclusión de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, no contempladas en este reglamento. ---

e) Se cumpla lo establecido en el presente reglamento. ---

Artículo 13.-Conformación: El presidente Municipal integrará la COMUDAM, con las personas regidoras propietarias y suplentes, las primeras vicealcaldías y vice intendencias; también deberá integrar en estas a las personas sindicas propietarias y suplentes, todas con voz y voto. Procurándose la participación de los diferentes partidos políticos representados en el Concejo Municipal, cada primero de mayo, podrá variar anualmente su conformación.

Artículo 14.-Plazo de nombramientos: Los y las integrantes de la COMUDAM desempeñarán sus cargos por un período de un año y podrán ser reelectos. No obstante, el integrante de la Comisión que, sin justa causa, se ausente de tres sesiones consecutivas, será sustituido en forma definitiva, por otra persona designada por la Presidencia Municipal. ---

Artículo 15.-Funciones: Para cumplir su cometido, de conformidad con la normativa vigente, la COMUDAM a través de la OPAMDIS desempeñará, además de las señaladas en el Capítulo I, las siguientes funciones: ---

a) Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y transversalizados por el acceso universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social. ---

b) Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores. ---

c) Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad y las personas adultas mayores, en los programas o servicios que brinde la Municipalidad. ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3716

**Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028**

d) Promover la articulación de esfuerzos de la Municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad y adultas mayores en el cantón, donde se fortalezcan los programas orientados al desarrollo inclusivo. ---

e) Promover la participación y la consulta a miembros de la población con discapacidad y las personas adultas mayores, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y directrices que, en materia de derechos de personas con discapacidad y personas adultas mayores, podrían implementarse en el cantón, mediante los mecanismos técnicos pertinentes. ---

f) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad tomen las medidas necesarias, a fin de brindar el apoyo que los funcionarios y funcionarias con discapacidad y adultos mayores requieran para el desempeño de sus funciones; asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con discapacidad y adulta mayor por parte de la Municipalidad. ---

g) Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico relacionado con el tema de la discapacidad y de adultos mayores, por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales. ---

h) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad y población adulta mayor. ---

i) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad y la población adulta mayor, en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se difunda. ---

j) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, sea considerado en los asuntos propios de la unidad administrativa de que se trate. -----

k) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que permitan retroalimentar y fortalecer la gestión de la COMUDAM. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3717

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 l) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de
2 capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con
3 especial interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad y de
4 personas adultas mayores, en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en
5 discapacidad y adultos mayores, mecanismos de incidencia política, que permitan
6 desarrollar y acceder al desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.-

7 m) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral, realizando los
8 mayores esfuerzos para cumplir con la normativa que garantiza el derecho al trabajo de
9 la población con discapacidad y adulta mayor y el establecimiento y desarrollo de
10 estrategias de inserción laboral inclusivas. ---

11 n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las
12 condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas al
13 ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación en los procesos municipales y de
14 proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con discapacidad y de
15 personas adultas mayores y sus familias, como actores protagónicos de su propio
16 desarrollo. ---

17 o) Procurar la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía en impulsar la
18 construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las
19 expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y privados
20 en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo. ---

21 Artículo 16.-**Recursos:** La COMUDAM centralizará su documentación, recepción y
22 remisión de su correspondencia y su gestión institucional, en la OPAMDIS, podrá gestionar
23 los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se
24 ajustará a la Ley N° 7600 y la Ley 7935, la Ley de Control Interno y las políticas
25 institucionales en materia de auditoría, fiscalización y control. La COMUDAM y la
26 OPAMDIS participarán en la formulación del Plan Anual Operativo y presupuesto anuales
27 mediante los mecanismos establecidos internamente y lo presentará al Concejo Municipal y
28 la Alcaldía. ---

29 Artículo 17.-**Organización:** En el seno de la Comudam, se designará entre las personas
30 regidoras propietarias y suplentes, las primeras vicealcaldías y vice intendencias; las
31 personas sindicas propietarias y suplentes, un coordinador (a) y un secretario (a) que
32 coordinarán las sesiones y levantarán las actas de la Comisión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3718

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 18.-**Subcomisiones:** La COMUDAM podrá crear subcomisiones para el alcance de sus fines y objetivos en estas participaran en igualdad de condiciones cualquiera de los miembros de la comisión. ---

Artículo 19.-**Sesiones:** La COMUDAM se reunirá en pleno ordinariamente una vez cada mes y, extraordinariamente, las veces que sea necesario y que sea convocada. ---

Convocará a sesiones el coordinador o coordinadora y en caso de urgencia podrán ser convocadas por al menos dos integrantes de la Comudam o bien por la Primer Vicealcaldía.

Se considerará que hay quórum cuando se encuentren presentes al menos dos de sus miembros (as) propietarios (as). ---

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. ---

Artículo 20.-**Disponibilidad de tiempo.** Los miembros de la COMUDAM deberán asistir a las sesiones y atender diligencias o actividades propias de la Comisión; para ello, deberán disponer del tiempo necesario. ---

Artículo 21.- **Acuerdo para la creación de la Oficina Municipal de discapacidad y adulto mayor (OPAMDIS):** Corresponde al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los procesos señalados por la Ley 10046 y 10546, recomendar a la Administración la creación de la Oficina Municipal de discapacidad y adulto mayor, como órgano encargado de la Administración de impulsar, fiscalizar y ejecutar, lo atinente a la Políticas Municipales en Materia de Discapacidad y de adulto mayor y colaborar como órgano auxiliar de la COMUDAM. Le corresponderá coordinar, organizar y articular todas las actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política y el Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, así como dar el debido seguimiento a las nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en estas materias. Para todos los efectos, esta Oficina se regirá por las disposiciones del Reglamento acordado para su creación y supletoriamente por este reglamento de la Comudam. ---

La Alcaldía se encargará de incluir esta instancia en la planificación institucional y de dar el contenido presupuestario para que esta oficina cumpla su objetivo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10546 y todas aquellas disposiciones que en materia presupuestaria acuerde el Concejo Municipal y la Alcaldía o Vice intendencia, para cumplir con las políticas municipales en materia de discapacidad y de personas adultas mayores, siendo el alcalde (sa), vice intendente(a) el superior jerárquico de dicha oficina. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3719

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 22.-**Funciones:** Como ejecutora de los acuerdos emanados del Concejo Municipal en materia de Discapacidad y de Adulto Mayor, y de las funciones que en esa misma materia le asigne la Alcaldía Municipal, la OPAMDIS tendrá, además de las funciones señaladas en el Reglamento de su creación, las siguientes funciones: ---

a) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores, en el ámbito institucional y cantonal. ---

b) Realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la aplicación del Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad y adultos mayores, desde la fecha de su creación. El propósito es reactivar y fortalecer las políticas institucionales o áreas que lo requieran, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en discapacidad y adulto mayor. ---

c) Promover que el personal de la Municipalidad participe en programas de sensibilización y capacitación tendientes a incrementar los conocimientos sobre temas de discapacidad y adultos mayores, a fin de mejorar la calidad de la atención y los servicios que presta la Municipalidad. ---

d) Coordinar con el Conapdis y el Conapam el establecimiento de programas de acción tendientes a garantizar que el espacio físico de la Municipalidad y del cantón sea cada vez más accesible e inclusivo para quienes presentan una discapacidad y para las personas adultas mayores. ---

e) Coordinar la ejecución de talleres, cursos, seminarios y charlas que sensibilicen y capaciten a los (as) funcionarios (as) municipales y público en general en materia de derechos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores. ---

f) Promover que, en el proceso de formación de los acuerdos municipales y demás normativa del cantón, se les consulte al CONAPDIS y al CONAPAM y a otros entes estatales y privados, así como las ONG de personas con discapacidad, sobre los posibles alcances de normas nuevas, con el fin de que estas respondan, en la medida de lo posible, a la realidad de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores. ---

g) Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación de la Municipalidad estén en formatos accesibles y comprensibles, a diferentes grupos de personas con discapacidad y de personas adultas mayores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3720

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

h) Gestionar, mediante la instalación de sistemas y tecnologías apropiados, que las personas con deficiencias visuales, auditivas o de comprensión tengan acceso a la información pública y a los servicios de la Municipalidad. ---

i) Ejecutar los planes, los presupuestos y las políticas que la Municipalidad establezca por medio de la COMUDAM. ---

j) Apoyar la gestión municipal a favor de la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, promoviendo que en la municipalidad se monitoreen con especial interés las iniciativas que puedan ser susceptibles de afectar los derechos y los intereses de las personas con discapacidad y adultas mayores del cantón. ---

k) Apoyar la gestión interinstitucional en otras comisiones municipales e institucionales de discapacidad y adulto mayor, así como de las ONG existentes en dicha materia. ---

Artículo 23.-**Integración:** La OPAMDIS, tendrá, de acuerdo con el presupuesto municipal, derivado de la Ley 10546, al menos una persona destacada de tiempo completo, que será nombrado de acuerdo con el Manual de Puestos de la Municipalidad. ---

Esta Unidad será dirigida por una persona con reconocida y demostrada experiencia en la temática de Derechos de las personas con discapacidad y de personas adultas mayores, preferiblemente tendrá un perfil profesional y deberá haber participado en talleres de sensibilización e inducción organizados por la Municipalidad y del ente rector en discapacidad, así como del Órgano rector de la Persona Adulta Mayor. La Municipalidad destacará de acuerdo con su presupuesto, los auxiliares de oficina que sean posibles, para apoyar en las labores atinentes a una oficina de carácter administrativo.

Artículo 24.-**Atribuciones:** De conformidad con el Acuerdo Municipal que motiva su creación, los (as) funcionarios (as) de la OPAMDIS, además de cumplir las funciones señaladas en el reglamento de su creación, tendrán las siguientes atribuciones: ---

a) Ejecutar oportunamente los acuerdos de la Comudam y la Alcaldía del Concejo Municipal en materia de discapacidad y adulto mayor. ---

b) Auxiliar a la COMUDAM en su gestión. ---

c) Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del 2 de mayo de 1996 y su Reglamento, la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3721

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", la Ley 7935 Ley integral para la persona
2 adulta mayor y su Reglamento, Ley 9394 Convención Interamericana sobre la
3 Protección de los derechos de las Personas Mayores, la Ponadis 2021-2030, La Política
4 sobre envejecimiento y vejez, 2023-2033 y otras políticas nacionales en materia de
5 discapacidad y adulto mayor. Para esto coordinara con las demás instancias
6 municipales. Igualmente deberá a comunicar a quien corresponda los alcances de los
7 acuerdos. ---

8 d) Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes, los
9 proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y adultos mayores. ---

10 e) Apoyar en la digitación de los documentos que emanen del seno de la Comisión,
11 y colaborar con el archivo consecutivo. ---

12 f) Aplicar en la Municipalidad encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros
13 instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en materia
14 de discapacidad y adulto mayor de la municipalidad y la aplicación de las Leyes. ---

15 g) Colaborar con la COMUDAM en la preparación del orden del día de cada sesión.

16 h) Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros. --

17 i) Colaborar con la COMUDAM en las actividades protocolarias que se organicen a
18 nivel Municipal, en las cuales se requiera representación de la Comisión. ---

19 j) Participar en los programas de capacitación que la COMUDAM organice
20 internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y
21 sensibilización de los (as) funcionarios (as) municipales en materia de discapacidad y
22 adulto mayor---

23 k) Asistir a las reuniones del COMUDAM, cuando la Comisión la convoque para
24 informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el
25 desarrollo de la sesión. ---

26 l) Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas con
27 discapacidad sus organizaciones, así como las ONG existentes, a fin de lograr la
28 sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad Y
29 Adulto Mayor. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3722

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

m) Coordinar la capacitación del personal de la Municipalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante el desarrollo de cursos, talleres y seminarios. ---

n) Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo. ---

o) Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del plan anual operativo. ---

p) Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le soliciten las autoridades de la Municipalidad. ---

q) Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones de proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad y de la persona adulta mayor, a fin de lograr la ejecución de programas de cooperación intermunicipal e interinstitucional en la materia y mantener actualizada la Unidad, en cuanto a la política nacional e internacional. ---

r) Servir de enlace entre la COMUDAM del país y las ONG, a fin de intercambiar experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia. ---

Artículo 25.-Obligaciones: La Oficina Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor ordinariamente deberá rendir informes trimestrales de su labor, así como los informes extraordinarios que le solicite su jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política municipal en materia de discapacidad y adulto mayor, presupuestos, planes, programas de capacitación y divulgación y cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía. ---

Asimismo, esta Oficina contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de centralizar su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión Municipal; además, tendrá la facultad, en coordinación con la COMUDAM, de gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley 7600, a la Ley 7935, a la Ley de Control Interno y a las políticas Municipales en materia de auditoría, fiscalización y control. ---

CAPÍTULO III---
Quejas y procedimientos ---

Artículo 26.-Quejas: La COMUDAM deberá ser informada de las quejas que se presenten en la Municipalidad respecto de asuntos que afecten la accesibilidad o los derechos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3723

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

fundamentales de la población con discapacidad Y adulto mayor del cantón. El propósito es que la COMUDAM canalice la disconformidad adecuadamente, a fin de coadyuvar en la solución del problema. ---

Por medio de la OPAMDIS, la COMUDAM recibirá las quejas, sugerencias y denuncias que presenten tanto funcionarios (as) municipales como usuarios (as) externos (as), en cuanto a violaciones de la Ley 7600, Ley 8661 en el cantón, Ley 7935, Ley 9394 o la invisibilización de la discapacidad y de la persona adulta mayor, en el desarrollo de los planes y programas municipales vigentes. ---

Artículo 27.-**Régimen sancionatorio:** Cualquier infracción contra la presente normativa será sancionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, la Ley 7600, Ley 8661, La ley 7935 y su Reglamento, la ley 9394, el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable a la materia. ---

Artículo 28.-**Normativa supletoria:** Para lo no contenido en el presente reglamento, la COMUDAM se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 7600 y su Reglamento y en la Ley 7935 y su Reglamento---

CAPÍTULO IV---
Disposiciones transitorias---

Transitorio único. -La COMUDAM tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación el presente reglamento para formular todas las políticas municipales de derechos de personas con discapacidad y adultas mayores, que se implementarán en la Municipalidad y el cantón, así como para revisar y evaluar las ya existentes. Asimismo, deberá enviar al Conapdis y al Conapam, copia de dichas políticas e información de los cambios que se desee implantar en las políticas. ---

Rige a partir de su publicación

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Resolución G-1513-2025, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: - (...)

G-1513-2025 -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3724

**Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 Expediente

2 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las
3 once horas con dos minutos del doce de agosto de dos mil veinticinco. ---

4 **CONSIDERANDO---**

5 PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, Puntarenas, remite en consulta a este Instituto,
6 para la autorización de otorgamiento de derechos de concesión en la Zona Marítimo
7 Terrestre, en calidad de garantía de un préstamo bancario, con base en las disposiciones de
8 los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. ---

9 SEGUNDO. Que la presente autorización es exclusivamente para el otorgamiento en garantía
10 del derecho de concesión otorgado a favor de Hacienda Pecos S.A, cédula jurídica número
11 3-101-331786, sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas, con una
12 medida de 4953 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-2275266-2021 (en
13 adelante concesión). ---

14 TERCERO. Que la concesionaria presenta el 28 de marzo de 2025, solicitud ante la
15 Municipalidad de Quepos, para dar en garantía derecho de concesión ante el Banco Nacional.

16 CUARTO. Que la concesión se encuentra inscrita en el Registro General de Concesiones,
17 del Registro Nacional, Partido de Puntarenas, Finca Matrícula 893-Z000 y vence el 5 de
18 diciembre de 2040. ---

19 QUINTO. Que la solicitud de autorización es para dar el derecho de concesión en garantía
20 de un préstamo a favor de un Banco del Sistema Bancario Nacional, el cual deberá tener
21 presente que por el principio de accesoriedad el derecho de garantía se supedita a la existencia
22 del derecho que le da soporte, por lo que el plazo para el pago del préstamo no debe exceder
23 el plazo establecido para la concesión. ---

24 SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos autorizó el otorgamiento del derecho de
25 concesión en garantía de un préstamo en las condiciones antes dichas mediante acuerdo
26 tomado en sesión extraordinaria número 088-2025, del 28 de mayo de 2025. ---

27 SÉTIMO. Que los artículos 45 y 67 de la Ley 6043 establecen la obligación del concesionario
28 de solicitar autorización previa de la Municipalidad competente y del Instituto Costarricense
29 de Turismo para otorgar en garantía los derechos de concesión. Asimismo, autorizan a los
30 Bancos del Sistema Bancario Nacional para conceder préstamos a los concesionarios de la
31 zona restringida de la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus
32 edificaciones, mejoras e instalaciones. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3725

**Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028**

QUEPOS

OCTAVO. Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio legal de la Asesoría Legal, dependencia donde se ha efectuado de previo la revisión correspondiente. --

POR TANTO---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en los artículos 45 y 67 de la Ley 6043, autoriza el otorgamiento en garantía de un préstamo, con un Banco del Sistema Bancario Nacional, del derecho de concesión otorgado a favor de Hacienda Pecos S.A, cédula jurídica número 3-101-331786, sobre un terreno ubicado Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas, con una medida de 4953 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-2275266-2021. ---

El plazo para el pago del préstamo no debe exceder el plazo establecido para la concesión, el cual vence el 5 de diciembre de 2040- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Resolución G-1513-2025, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Trasladar a la administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio DREA-SCE06-ECQ-019-2025, remitido por los señores Rocío Hidalgo R. Directora de la escuela Cerritos y Juan Carlos Cordero López, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud ---

Estimados señores (as). ---

La presente es para saludarlos (as) deseándoles éxitos en su labor diaria. Mi nombre es Rocío Hidalgo Rodríguez, directora de la Escuela Cerritos código 3710 de la Dirección Regional de Aguirre, en reiteradas ocasiones he solicitado su colaboración, sin embargo, sé que les ha sido imposible en algunos casos ayudarme, sin embargo, espero esta vez pueda lograrlo. Desde el año pasado tengo una pequeña banda escolar, misma que con ayuda de personas externas y ventas logramos desfilar el pasado 15 de setiembre y en el cantonato del año anterior, mismo que nos llenó de gran orgullo poder desfilar , este año queremos llevar acabo nuevamente dichos desfiles, pero lastimosamente no hemos logrado obtener ayuda de ninguna entidad , mis estudiantes son niños y jóvenes con gran capacidad y muchas ganas de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3726

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 salir adelante realizando diferentes actividades que representen nuestra escuela, colegio y en
2 general la comunidad de Cerritos, pero uno de los obstáculos que nos impiden dichas
3 actividades es la falta de recursos económicos por esta razón que les envió esta solicitud para
4 lo siguiente: ---

5 1-Compra de camisetas para el desfile ---

6 2-Transporte de Cerritos al centro de Quepos para 50 personas el 15 de setiembre Para mis
7 estudiantes sería de gran alegría recibir dicha ayuda y poder representar nuevamente nuestra
8 institución. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

9 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente Oficio DREA-
10 SCE06-ECQ-019-2025, remitido por los señores Rocío Hidalgo R. Directora de la escuela
11 Cerritos y Juan Carlos Cordero López, presidente de la Junta de Educación de dicho centro
12 educativo, a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y
13 en caso de que se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al
14 Concejo Municipal. Solicitar a los interesados que aporte las proformas necesarias a la
15 Administración Municipal en cuanto al transporte. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
16 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
17 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
18 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
19 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

20 **Oficio 03.** Oficio DREA-SCE00-CTPM-302-2025, remitido por el Msc. Fernando Enríquez
21 Espinoza, director del CTP Matapalo; documento que textualmente dice; - (...) -----

22 ASUNTO: Solicitud de remoción de miembro Junta Administrativa ---

23 Estimados señores: Reciba cordial saludo. ---

24 La Dirección del Colegio Técnico Profesional de Matapalo Código 4231, Supervisión
25 Escolar Circuito 02 – Dirección Regional de Educación Aguirre respetuosamente, hago
26 solicitud de remoción o destitución del miembro de Junta Administrativa Jesús Rolando
27 López Kim, Vocal 2. ---

28 En cuanto a la destitución o remoción de un miembro de Junta, le cito textualmente lo que
29 cita la normativa (Ley de Juntas de Educación N° 10631)
30 ([https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=103875&nValor3=144921&strTipM=TC)
31 [=NRTC&nValor1=1&nValor2=103875&nValor3=144921&strTipM=TC](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=103875&nValor3=144921&strTipM=TC)-----
32 actual al respecto: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3727

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO 20- Remoción. Los miembros de las juntas podrán ser removidos por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa: a) Cuando, sin previa justificación a la junta, dejen de asistir a tres sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses. (Ley de Juntas de Educación N° 10631) ---

Tomando en consideración que la presente ley empezó a regir a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, y si las ausencias consecutivas o alternas se evidencian luego de su publicación, implica que es justificada su remoción, y es una competencia del Concejo Municipal no del MEP. ---

Se adjuntan copias de minutas o registro de firmas desde que dejó de asistir hasta el mes de julio 2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio DREA-SCE00-CTPM-302-2025, remitido por el Msc. Fernando Enríquez Espinoza, director del CTP Matapalo, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que brinde un criterio legal, para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio SM-749-2025, remitido por la señora Margot León Vásquez. Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, documento que textualmente dice; - (...) -----

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta N° 100-2025 de Sesión Ordinaria, efectuada el cuatro de agosto dos mil veinticinco, Artículo IV, inciso 4; texto que se transcribe a continuación: ---

4- Síndico Luis Pérez Palma: El segundo punto es seguir de necio por el puente de Barranca porque tiene tiempo de que se tocó el tema desde el 2021 que estuvo Kevin Campos. Ese puente lo tienen guardado allá en Incofer, me preocupa que ese puente se lo pueden llevar para una emergencia para otro lado, o estamos esperando que pase una desgracia como pasó en Orotina, en Llano Grande en Orotina, que se cayó el puente y hubo muertos. Pedirle al señor presidente que metamos mano, que lo construyamos porque si está guardado allá no hace nada, me preocupa que se lo lleven en una emergencia para otro lado y si aquí pasa una desgracia, esperemos que nunca pasen, pero que intervengan ese puente. Si ya está el puente guardado ahí es invertirlo, no sé qué está pasando, porque ese puente desde 2021 está ahí guardado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3728

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 SE ACUERDA: Solicitar al MOPT, a la Presidencia de la República, por favor informar a
2 este Concejo Municipal en qué estatus se encuentra la instalación del puente sobre el Río
3 Barranca, carretera interamericana. Remitir copia a los diputados y se les solicita el apoyo
4 para este proyecto. Asimismo, enviar una invitación a las Municipalidades de Guanacaste,
5 Puntarenas, y de la zona de occidente para que también brinden el apoyo a esta solicitud.
6 Además, se le ofrece alguna propiedad del cantón de Esparza para guarden el puente y que
7 se inicien las obras lo más pronto posible. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
8 **DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la gestión
10 presentada por la Municipalidad de Esparza, con referencia al tema del puente del río
11 Barranca. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
12 **presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
13 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

14 **Oficio 05.** Oficio MQ-CM-0506-08-2025, remitido por la señora Dayana Álvarez Cisneros,
15 Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, documento que tiene como asunto;
16 comunicado del acuerdo tomado por el concejo Municipal de Curridabat, en su sesión
17 ordinaria 66-2025 del 05 de agosto de 2025, que comunica las acciones que realiza dicho
18 gobierno local sobre el programa bienestar animal, a fin de que sea replicado en los demás
19 gobiernos locales. -----

20 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del Oficio MQ-
21 CM-0506-08-2025, remitido por la señora Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria del Concejo
22 Municipal de Curridabat. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
23 **de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
24 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

25 **Oficio 06.** Oficio AL-CPEMUN-0447-2025, remitido por la señora Mariana Zamora
26 Guzmán, de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa; documento que
27 textualmente dice; - (...) -----

28 ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.926---

29 Estimados (as) señor es (as): ---

30 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta
31 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio
32 sobre el Expediente N.º 24.926 “LEY PARA LA CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL
33 DE INTERESES Y MULTAS EN TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS
34 DEL CANTÓN DE QUEPOS”, el cual se adjunta. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3729

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. ---

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 05 de setiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. ---

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado. ---

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar apoyo total al Proyecto de Ley Expediente N.º 24.926 “LEY PARA LA CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL DE INTERESES Y MULTAS EN TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DEL CANTÓN DE QUEPOS. Solicitar a los señores diputados la aprobación de este. Solicitar un voto de apoyo a los Concejos Municipales del país. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-IP-010-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Informe sobre la contratación 2025LD-000012-0023700001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MALECON DE QUEPOS”. ---

Estimados señores---

Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus vidas. Esta unidad de Auditoría Interna de acuerdo con sus competencias y facultades estipuladas en la Ley General de Control Interno

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3730

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

N° 8292, atiende la solicitud de algunos ciudadanos del cantón de Quepos y se les informa lo siguiente. ---

1. Origen---

Esta investigación se realiza a petición de algunos ciudadanos que manifiestan disconformidad con la construcción de un muro que está en proceso en el área del Malecón, a razón de mantener la transparencia esta Auditoría interna inicia una investigación de oficio para aclarar algunos puntos del proyecto e informarles a los ciudadanos de nuestro cantón algunos detalles específicos del mismo. ---

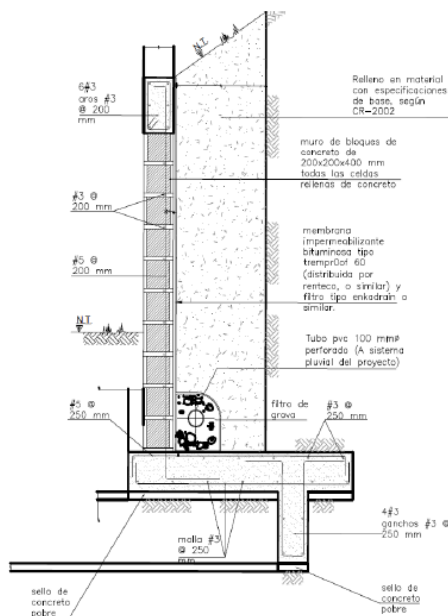
2. Considerando que: ---

- Según el documento MA-DAF-0332-2017 la División de Contratación Administrativa Contraloría General de la República, se hace constar que este proyecto denominado “Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón Etapa I” data desde el 06 de octubre 2014, en el rubro presupuestario 5.03.06.04.5.02.99 por un monto de €150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de colones), mismos fueron incorporados en el presupuesto extraordinario N°02-2014. Este presupuesto fue aprobado por la CGR mediante el oficio DFOE-DL-0530 (06756), con fecha 08 de julio del 2014 por parte del AREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL. Se incluyeron los recursos provenientes del préstamo aprobado por el Banco Popular, esto fundamentado en el acuerdo N°06, Artículo Séptimo, informes varios, sesión Ordinaria n° 360-2014 del 25 de marzo del 2014.
- Mediante el oficio MQ-DAI-0257-2025 se solicita al departamento de proveeduría el expediente del proyecto del “Malecón de Quepos” refiriéndose al muro en construcción. ---
- Mediante el oficio MQ-UPV-107-2025 el Lic. Jonathan Mesen Jimenez indica “el procedimiento de licitación número 2025LD-000012-0023700001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MALECON, QUEPOS. ---
- Se revisa la contratación anterior en el SICOP y se puede verificar que el administrador del proyecto es el ingeniero Ricardo Valero, se extrae la orden de inicio MQ-DGI-006-2025 del 27 de mayo 2025 en la misma se puede constatar que la empresa adjudicada es Constructora Arroyo y Asociados S.A cedula jurídica 3-101754135, además se notó que fueron oferentes únicos (todo esto se puede verificar en el SICOP con el número de contratación) ---
- En el cartel registrado en el SICOP se encuentra un diseño dentro del apartado de especificaciones técnicas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3731

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028



La finalidad pública del proyecto de construcción de muro, es la futura ampliación de la explanada, del parque recreativo, en esta etapa se prevé la instalación de 80 metros lineales de muro de contención, que proporcionaría una futura ampliación de la zona de esparcimiento de aproximadamente 500 metros cuadrados.

- En la imagen anterior que se expone en el cartel de la contratación, en el apartado de especificaciones técnicas, se indica... “La finalidad pública del proyecto de construcción de muro, es la futura ampliación de la explanada, del parque recreativo, en esta etapa se prevé la instalación de 80 metros lineales de muro de contención, que proporcionaría una futura ampliación de la zona de esparcimiento de aproximadamente 500 metros cuadrados” ...
- El día 11 de agosto 2025 mediante el oficio MQ-DAI-0268-2025 se le solicita al Ing Ricardo Valero un informe detallado del proyecto en investigación. ---
- El día 12 de agosto 2025 mediante el oficio MQ-DGI-182-2025 se hace entrega de un informe referente a la contratación 2025LD-000012-0023700001, n el cual se detalla lo siguiente:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

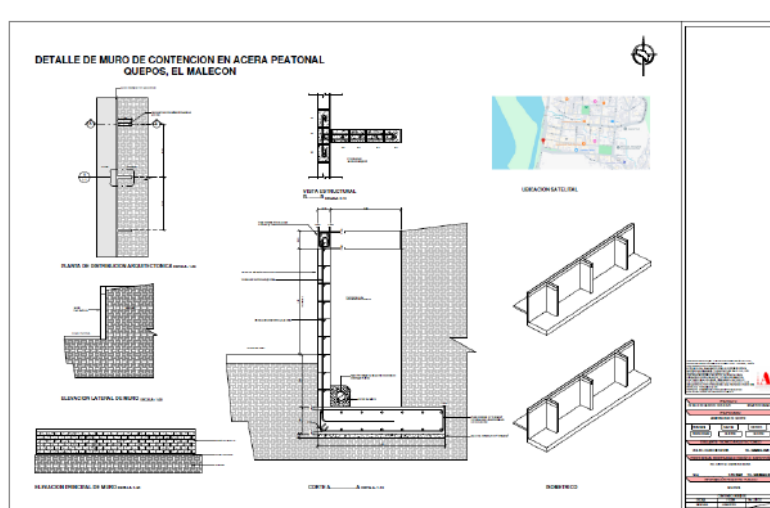
N.º 3732

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1-lámina estructural Muro L-1 corresponde al diseño estructural de la etapa actual del proyecto,
- 2-El número de Procedimiento asociado a esta contratación es El 2025LD-000012-0023700001.

Anexo1.



Asimismo, se adjunta un recorte del expediente digital en Sicop donde se indica la empresa adjudicada, información que forma parte del expediente administrativo, cabe destacar que los datos referentes al contratista adjudicado y los aspectos técnicos del diseño se encuentran debidamente registrados en el CFIA. ---

[3. Información del contratista]

Identificación	3101754135
Nombre del contratista	CONSTRUCTORA ARROYO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del Representante legal	0603920975
Representante legal	JEFFRY JESUS ARROYO VARGAS
Teléfono	62803354
Código postal	60502
Dirección	100 METROS OESTE DEL PLANTEL DEL ICE PALMAR NORTE
Nombre del encargado	JEFFRY JESUS ARROYO VARGAS
Departamento/Unidad	ADMINISTRATIVO
Teléfono	62803354
Correo electrónico	gerencia@coasa.net
Tipo de oferta	Individual

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

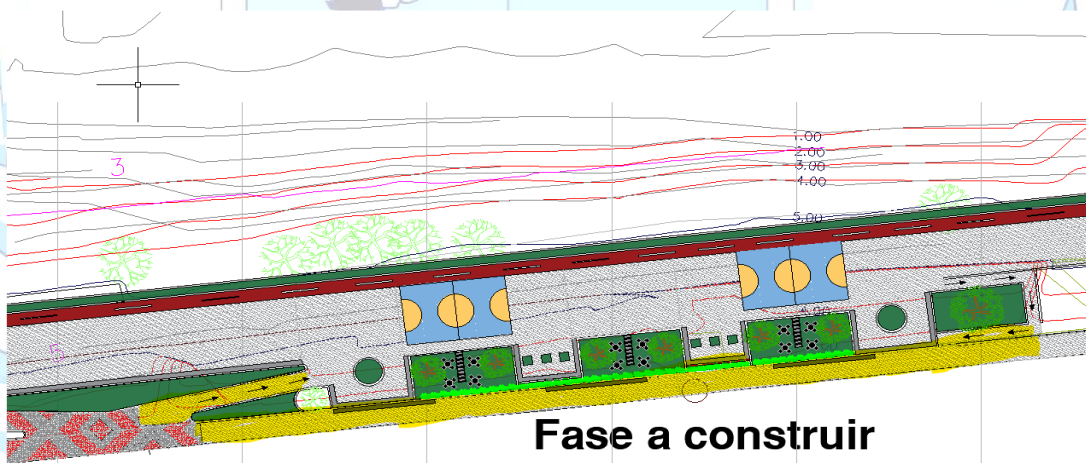
N.º 3733

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

En cuanto al diseño estructural, este consta en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) bajo el número 1234346. ---

Finalmente, se aclara que el proyecto aún se encuentra en fase de aprobaciones y decisiones, por tal motivo, los diseños finales serán incorporados al expediente digital en SICOP una vez culminado el proceso y concluido el proyecto. ---

Se destaca que lo contratado es únicamente el diseño estructural del muro y la construcción del mismo con la respectiva dirección técnica, según detalle de La lamina estructural L-1, y la acera frente a dicho tramo de muro, se adjunta imagen ilustrativa y se resalta la acera en amarillo donde se evidencia el tramo a construir. Se enfatiza que esta fase únicamente contempla el tramo de acera y muro marcado en amarillo. ---



Hasta aquí la transcripción del informe. ---

Así las cosas, se le informa a la ciudadanía para lo que corresponda, buscando la transparencia y las buenas prácticas de comunicación con los habitantes del cantón, es importante recordar que se pueden dirigir a esta Auditoría Interna para solicitar la investigación que consideren pertinente y con esto adquirir la información de fuentes oficiales, esperando aclarar los detalles del proyecto y sin más por el momento, se despide. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 07. -----

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; A mí me quedó un toquecillo ahí como que le hizo falta un poquito de azúcar al café, me parece que cuando se hizo ese cartel,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3734

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 y cuando se presentó, o sea, desde 2014, y sale ahora en esta administración, entonces creo
2 que ahí nos quedó un toquecito de cuando se presentó el cartel. ---

3 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** buenas noches a los compañeros,
4 vamos a ver el malecón es un proyecto en varias etapas; la etapa uno la heredé yo en el 2016,
5 por una denuncia del señor Enrique Soto, que descanse en paz, y a raíz de eso fue la
6 suspensión que tuve por lo del cemento. En el 2019 se dejaron 400.000.000 con INCOP para
7 seguir la segunda etapa y la administración pasada no quiso firmar la carta y no recibió la
8 donación en el 2024, cuando yo asumo. Encontramos algunos proyectos que podíamos
9 terminar, así como los de la administración del señor Kim y se está haciendo la segunda etapa
10 con fondos propios, ya no con fondos de ningún préstamo a la señora se le explicó inclusive
11 la Contraloría dice que parte del DFOE de cumplimiento era que a futuro se iba a terminar el
12 Malecón con el proyecto originario de sus varias etapas. En este momento lo que se está
13 haciendo es como una segunda etapa que no tiene que ver nada el primer proyecto porque se
14 le cumplió a la Contraloría, se gastaron los 150.000.000, la Marina puso la mano de obra y
15 la de la Contraloría hizo el informe de recepción de que la primera etapa había cumplido con
16 todos los requerimientos que la Contraloría había dado, esta segunda etapa es de la rampa
17 nueva que estamos haciendo hasta la tarima, que es el muro de contención y terminar el
18 adoquinado, tenemos el adoquín, tenemos el material y lo único que la administración hizo
19 fue como el blog escarpado, lamentablemente lo digo así el señor al frente de ese proyecto le
20 molesta el muro, pero el muro tiene un diseño pasado por cierto, y todo porque recuerde que
21 la municipalidad no necesita permiso de construcción porque nosotros mismos nos los
22 otorgamos. Sin embargo, todo fue pasado como corresponde y en el presupuesto
23 extraordinario este Concejo muy amablemente me aprobó 100.000.000 más para la
24 conclusión de la segunda etapa parte. Y viene la tercera etapa que llegar hasta el paradero
25 fotográfico con estos muros de contención y la ampliación del malecón, que era el proyecto
26 original de la explanada para tener como un tipo de bulevar. Había un proyecto que ya se le
27 explicó al señor Bolaños y a varios que lo habían propuesto, pero una idea no es un proyecto
28 con un tren eléctrico, con un montón de cosas que la misma Contraloría dijo que eso no era
29 viable, y que por lo que se había planteado en el primer momento, él aprobó. La ampliación
30 del Malecón, así como el diseño que está entonces para don José esta segunda etapa no tiene
31 que ver nada con la primera etapa que ya contemplamos y muchas gracias por pedir la
32 aclaración don José, porque esto ha sido una lucha. Si la administración pasada hubiera
33 aceptado los 400.000.000 del INCOP, ya tendríamos los muros, teníamos más luces y las
34 explanadas terminadas ahora, con la ayuda de ustedes, señores regidores y con los poquitos
35 fondos que hemos podido, seguimos avanzando para que este proyecto llegue a buen puerto,
36 muchas gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3735

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Yo a manera de las cosas que uno escucha ahí, normalmente por lo menos para para hacer la aclaración es que se empieza un trabajo y luego se deja y se empieza por allá y luego se deja y digamos en estos días atrás el por lo menos la gente es del muro no había nadie trabajando, ahí estaba solo. **Responde la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal lo siguiente;** perdón, señor presidente, vamos a ver toda empresa trae 15 días sus operarios y lo saca un fin de semana toda empresa, estos señores, han trabajado 15 días seguidos hasta los sábados y los domingos y una semana tienen libre, pero nosotros tenemos plazos de cumplimiento y si usted ve hoy día ya el muro. Llegó hasta la tarima, ya inclusive el bajo abrió las 2. Las rampas que falta y ya ellos están haciendo la segunda parte porque recuerde que la rampa va lateral al muro, pero el muro hoy día, si usted va está llegando hasta la tarima porque fue el proyecto en esta etapa para no tocar la tarima, no afectar ni el 15 de septiembre ni en los festivales de octubre ni Navidad. Y retomamos la otra etapa, si Dios lo permite. En enero del otro año porque vamos a seguir con el muro, inclusive este señor que hizo la denuncia o los que la hicieron habían hablado los basureros que habíamos tomado y se están tomando en cuenta algunas recomendaciones que en la misma ciudadanía ha dicho, se están dejando unas áreas con unos basureros que van a tener puertas y se les va a dar llave a las personas que están al frente, la farmacia, los comercios, los restaurantes para que puedan poner su basura en orden, porque muchos de los problemas de basura y de la contaminación que hay. A raíz de las mismas empresas que usan esos basureros, pero no se está dejando absolutamente nada agotado. El cronograma se está cumpliendo en tiempo y forma y más bien ahorita estamos trabajando, nosotros no podíamos hacer la plataforma o la o la rampa de acceso hasta no tener el muro terminado y ya están trabajando en los dos, pero creo que todo trabajador tiene derecho a tener un fin de semana libre. Gracias. -----

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL SER LAS 18:14HORAS HACE UN RECESO, REANUDANDO AL SER LAS 18:15HORAS. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA Darse por informados del oficio MQ - DAI-IP-010-2025. Trasladar dicho informe a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Invitación por parte de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), documento que textualmente dice; - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3736

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **ASUNTO:** Solicitud de colaboración para socializar convocatoria a la Asamblea General
2 Ordinaria de RECOMM---

3 Estimadas señoras y señores integrantes del Concejo Municipal: ---

4 Reciban un cordial saludo. ---

5 La **Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)**, asociación civil sin fines
6 de lucro que promueve la participación política de las mujeres, el fortalecimiento del
7 liderazgo y la equidad de género en la gestión municipal realizará el próximo **viernes 22 de**
8 **agosto de 2025 su Asamblea General Ordinaria**, de manera presencial en el **Centro**
9 **Agrícola Cantonal de Coronado**, a partir de las 8:00 a.m. ---

10 En virtud de la importancia de esta actividad y con el fin de garantizar la mayor participación
11 posible de nuestras asociadas, solicitamos respetuosamente su colaboración para **socializar**
12 **esta convocatoria durante la próxima sesión de Concejo Municipal**, así como en los
13 espacios de comunicación institucional que consideren pertinentes. ---

14 Asimismo, solicitamos atentamente que, **en la medida de las posibilidades del Concejo**
15 **Municipal**, se valore brindar colaboración con el **transporte de las asociadas de**
16 **RECOMM** de su cantón que deseen participar en la Asamblea General Ordinaria. ---

17 De igual manera, solicitamos respetuosamente que, por acuerdo del Concejo, se **autorice y**
18 **comisione a las mujeres integrantes de este órgano colegiado que forman parte de la**
19 **Red Costarricense de Mujeres Municipalistas** para que asistan en representación del
20 cantón a dicha Asamblea. ---

21 Adjuntamos la convocatoria oficial con los detalles de la actividad, a fin de que pueda ser
22 compartida con las regidoras, síndicas, vicealcaldesas, alcaldesas y demás mujeres
23 vinculadas a la gestión municipal en su cantón. ---

24 Agradecemos de antemano su apoyo para fortalecer el trabajo conjunto por la participación
25 política efectiva y el liderazgo de las mujeres en el ámbito municipal. - **HASTA AQUÍ LA**
26 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
28 Municipal la Invitación por parte de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas
29 (RECOMM) para lo que corresponde y gestione la coordinación con las mujeres que vayan
30 a participar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3737

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
2 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO remitida por los señores Teófilo Garita Watson y Andres
4 Semaan Álvarez, Apoderado Generalísimo de Transportes Costarricenses Panameños
5 LTDA; documento que textualmente dice; - (...) -----

6 Nosotros, TEOFILO ALEXIS GARITA WATSON, mayor, casado una vez, Administrador
7 de Empresas, vecino de Heredia, San Joaquín, cédula de identidad N.º 6-0249-0853, y
8 Andres Semaan Alvarez, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de San
9 Jose, Santa Ana, cedula de identidad N.º 1-1014-0922 en nuestra condición de Apoderados
10 Generalísimos sin límite de suma de la sociedad Transportes Costarricenses Panameños
11 Ltda., cédula jurídica N.º 3-102- 091189, con domicilio en San José, La Uruca, ochocientos
12 metros al oeste de Aviación Civil, personería que nos fue conferida y cuya existencia y
13 representación damos fe con vista al sistema digitalizado del Registro Nacional, Sección
14 Mercantil, comparecemos ante este Concejo Municipal para manifestar lo siguiente: ---

15 En la nueva terminal de autobuses de esa Municipalidad se han presentado problemas
16 estructurales, tales como hundimientos en el área de rodamiento y fallas en las parrillas de
17 desagüe, las cuales generan obstáculos significativos para nuestras unidades, llegando en
18 ocasiones a impedir por completo su acceso. ---

19 Debido a que nuestra empresa brinda servicio público esencial de transporte de personas,
20 estos inconvenientes afectan directamente la continuidad y seguridad de la operación, con
21 riesgo de interrupción del servicio. ---

22 Por lo anterior, solicitamos la intervención inmediata de esa Municipalidad para la atención
23 y corrección de los problemas indicados. En caso de existir alguna limitación técnica,
24 presupuestaria o administrativa que impida su pronta solución, agradeceremos se nos
25 comunique formalmente, a fin de que como empresa podamos analizar la reubicación
26 temporal o permanente de la terminal para evitar que se repitan este tipo de situaciones.

27 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

28 **SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 09. -----**

29 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica;** bueno, ahí como lo explican los
30 representantes de TRACOPA, hoy que está aquí este doña Patricia sí habrá la posibilidad tal
31 vez de ver de qué forma podemos buscar tal vez los recursos de echarle unas vagonetadas a
32 los huecos o tal vez solicitarle o a Euroconcretos que ellos están en una concesión ahí, pues
33 realmente lucran de nuestro de nuestro cantón catón, si existiera la posibilidad de ver si nos
34 hacen un mejor precio a la hora de esos materiales que podrían echar ahí a la hora de subsanar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3738

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 un poquito eso mientras se termina la otra que fue lo que explicó la señora alcaldesa en días
2 pasados. ---

3 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal responde;** Muchas gracias don
4 Hugo, vamos a ver, tenemos varias situaciones, ya nosotros mandamos a el CTP el tema,
5 recuerden que esa parada no existe en realidad no es una parada, segundo la intervención ahí
6 hay que hacerla como la estamos haciendo en la parada actual, tercero estamos corriendo
7 para la parada actual, que viene muy bien para que una vez que la parada actual esté lista, se
8 pasan las empresas, más bien yo le digo a TRACOPA que debería de mandar la solicitud
9 porque TRACOPA usaba la patente de don Delio y don delio murió y yo creo que más bien
10 ahí hay que arreglar un tema que ojalá lo vengán a arreglar pronto porque en este momento
11 en realidad no tienen como el permiso oficial para que lo tome en cuenta el Concejo, sin
12 embargo, yo no puedo meter nada porque me denunciaron, la señora auditora tiene una
13 denuncia de la parada y hasta que no resolvamos todo el informe de la denuncia, yo no puedo
14 vender fondos públicos en algo que no existe porque esa parada no existe como parada, para
15 que una parada exista como parada tiene que tener el permiso del transporte público y ya esa
16 solicitud está en el CTP. Entonces yo sé la situación, y yo quisiera hacerlo, estamos buscando
17 una alternativa, pero echarle un poco de material no va a ser un arreglo, como debe ser,
18 porque la idea más bien es arreglar la que tenemos pasarlos y Tatiana todavía no nos ha dado
19 el permiso de cambio de vías y el CTP no nos ha dado la autorización porque hay que
20 cumplirle una serie de requisitos que ya vinieron a pedir, o sea ese arreglo no lo puedo hacer
21 así de echar un poquito de arena hay que hacerlo como debe ser. Entonces yo les pido un
22 poquito de paciencia, pásenlo de una vez directamente en firme para pedirle a los ingenieros
23 que me hagan un informe a ver si es viable o no viable con el departamento legal que podamos
24 meter material. Nosotros material perfectamente podemos conseguir un poquito porque
25 tenemos ahorita unos permisos de extracción, no hay que pedirle a nadie que nos regale si
26 fuera el caso, tenemos algún poquito material, pero el problema es si puedo legalmente
27 ponerlo o no porque es un tema ya más allá tomar la decisión de abrir eso como lo hicieron
28 fue una situación que debieron pensarse mejor, pero ahorita estamos resolviendo la denuncia
29 porque hay una denuncia y estamos tratando de evitar la problemática que se nos está
30 creando, pero vamos a hacer todo lo posible a ver si se le encuentra una solución. -----

31 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** Doña Patricia con respecto a este
32 mismo tema por cierto, el tema, el trabajo que se le está haciendo a la parada vieja por así
33 decirlo, se ve un trabajo muy bueno, sin embargo, no se hubiera podido llevar a cabo si no
34 hubiéramos hecho eso, si la parada fuera ilegal como como dice usted en este momento,
35 estaríamos sin parada, digamos, donde estuviéramos metido todos los buses, me parece que
36 estamos escondiéndonos en algo que no tiene mucho fundamento, porque si bien es cierto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3739

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 está ilegal o no está ilegal, yo no he visto ningún tránsito, venir a hacer un parte o desde que
2 los que los buses están mal parqueados ahí o que le hagan demanda a la municipalidad por
3 no estar usando la parada correcta, ahora por otro lado, me gustaría el día de mañana ver los
4 permisos de la parada vieja, cual ingeniero o quién de la municipalidad los tiene para verlos
5 mañana, en ese caso me gustaría ver los permisos que otorga el COSEVI de la parada vieja,
6 porque yo creo que eso no existe, a mí a mí por lo menos me gustaría ver, me gustaría ver
7 eso, ¿se podría doña Patricia?. **Responde la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa**
8 **Municipal; tome el acuerdo me lo manda y yo se lo traigo, lo que tengamos de la parada**
9 **vieja con mucho gusto.** -----

10 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** A mí me gustaría que Marco y los
11 asesores aquí que ustedes me contesten públicamente por los micrófonos que se escuche bien,
12 ¿cuál es la diferencia entre pedir un informe y una denuncia, por parte de la auditora, en este
13 caso, es que aquí estamos dependiendo doña Patricia tiene como la viabilidad de poder ayudar
14 a echar un poco de material mientras tanto así le entendí, pero con el procedimiento que
15 tenemos por parte de la auditora que dice que hay una denuncia, pero a lo que yo entendí
16 entró como un informe, no fue una denuncia, entonces me gustaría porque no sé cuál es y es
17 bueno que la ciudadanía sepa que a veces hay en trabamientos por cosas insignificantes,
18 porque así es, son cosas insignificantes que tal vez un munícipe lo que quiere es informarse
19 bajo qué condiciones está la parada de bus, y no como una denuncia, por eso la interrogante,
20 porque realmente no es justo y aquí tal vez si los concesionarios que me han llamado dos si
21 esto no se puede, pues acérquense acá, no sé si en temas de donación de materiales también
22 nos dan impedimento a que haya una denuncia, porque realmente lo digo, hay cosas más
23 importantes que averiguar en esta municipalidad y en el cantón que estar pendientes de
24 aceptar denuncias sobre un hueco, y no sé si están viendo los que tengan que estar viendo
25 ahorita salgo famoso ahí en los grupos de Quepos, pero es triste porque por una o tres
26 personas que opinan o tal vez piden un informe que están en su derecho, pero cuál es la
27 diferencia entre pedir un informe, de qué es lo que estaba ahí, porque ahí había un parqueo y
28 que ese municipio se dé cuenta, no, que nunca se chorreo una losa, ahí lo que había era un
29 poco de asfalto puesto para para un parqueo que existió ahí porque tal vez ese munícipe está
30 pensando que la empresa hizo un trabajo que ya se dañó o ya no funcionó, pero no es así, o
31 sea, simplemente sencillamente son etapas entonces, pero entra como una denuncia ya
32 pensando o informe, entonces es el informe, señores, bueno esto y esto y esto ya sabrán los
33 conocedores de los temas en esto, pero es que de verdad, o sea ahí siguen entrando los buses
34 se quieren volcar en esos huecos, porque sí, pues tomamos una decisión aquí, para bien
35 porque la otra estaba más fea todavía como estaba, pero hoy. prácticamente ahí los
36 concesionarios, pues están molestos y su razón tienen verdad. Entonces yo sí quiero saber

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3740

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 hoy qué es un informe que pida cualquier municipio o cómo es realmente una denuncia,
2 porque es que a nosotros la auditora nos lo manda como una denuncia, pero yo vi y realmente
3 el municipio lo que está pidiendo es una información, no sé si es lo mismo, Entonces no sé
4 si Marco me puede, tal vez contestar y de verdad creo yo que es importante que se ponga las
5 personas que están encargadas de auditorías a trabajar un poquito más en cosas que realmente
6 valgan la pena en este cantón. Gracias. -----

7 **Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal,**
8 menciona; Bueno, cuando se le solicita un informe, la palabra lo indica, yo creo que es una
9 solicitud de información, información que se considera que es pública y que los ciudadanos
10 tienen derecho a conocer. Denuncia es cuando usted está solicitando una investigación, que
11 requiere ciertas etapas de una etapa de investigación, una etapa de verificación de hechos y
12 otra es cuando ya se adopten, las conclusiones de esa investigación, entonces por ahí
13 empezamos a ver ciertas diferencias y además de eso, posiblemente hayan órganos diferentes
14 porque por ejemplo, ante una municipalidad o ante algún departamento institucional
15 obviamente habrán lugares en los que usted puede ir y solicitar información, pero algunos
16 órganos municipales no tienen la potestad de realizar una investigación, entonces usted como
17 ciudadano no podría llegar a decir es que yo vengo a denunciar, no sé en algún departamento,
18 bueno, no voy a decir ninguno, sino porque hay ciertos institutos o ciertos departamentos o
19 ciertas instituciones, llámese Tribunales de Justicia que sí tienen la competencia para realizar
20 una investigación cuando hay un hecho que es denunciado, entonces ahí empezamos y
21 podemos encontrar todavía otro montón de diferencias más entre lo que es un informe y una
22 y una denuncia como tal, lo que tal vez este también puedo indicar es que cuando un
23 administrado o un ciudadano tiene dudas o quiere ampliar sobre un acuerdo que ya se
24 encuentra en firme todavía tiene el recurso de revisión para traer a la vida jurídica la revisión
25 de esa decisión como tal para que se revise a ver si un acuerdo que tal vez se tomó hace un
26 año, dos años, siete años, porque tiene inclusive tiempo hasta de diez años para realizar eso
27 entonces eso es un instrumento jurídico que todos los ciudadanos pueden realizar, o
28 interponer para que cuando alguna decisión vieja que ya se encuentre en firme se quiere
29 volver a revisar todos los ciudadanos pueden plantearlo, entonces eso es como otro
30 instrumento que el compañero José me estaba recordando y me estaba indicando, que
31 también está ahí disponible de por parte del código municipal. -----

32 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** Doña Patricia otra pregunta, ha
33 recibido la municipalidad una denuncia de alguna autoridad competente. **Responde la**
34 **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal;** Ha recibido la Auditoría una
35 denuncia de un ciudadano preocupado y ha pedido la información, sí, señor. **Señor Gilbert**
36 **Cruz Jiménez, Regidor Propietario,** pero es que la Auditoría como ya escuchamos ahí, yo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3741

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

me refiero a MOPT, Policía, una autoridad, de un juez este. **Responde la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal;** Vamos a ver las denuncias que entran Auditoría como denuncias de ciudadanos preocupados, la auditoría tiene la obligación de hacerla, que me corrija don Marco, la auditoría ahorita está haciendo una investigación de todos los hechos a raíz de, ella pone una denuncia, ya si un ciudadano preocupado, va al juzgado ya eso es un tema diferente, pero la auditoría está haciendo una investigación a raíz de una denuncia de un ciudadano preocupado. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** pero lo de la auditoría ya lo contestaron, son dos esta y la otra dijo No se ha encontrado ninguna situación de falla en la Hacienda Pública. **Agrega la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal;** entonces yo le voy a pedir mañana porque ya inclusive el señor ingeniero me llevó el documento donde la señora está solicitando información sobre ese tema a raíz de una denuncia, ahora recuerde, que hay muchas denuncias que llegan ahí, o hay muchas denuncias donde yo soy parte que a mí no me informan nada más aquí dicen, hay una denuncia o no, pero el tema no es si hay una denuncia o no porque ya eso está el tema es que ya les dije y no entiendo si usted no me entendió, es que a raíz de todo eso, yo ya pedí al CTP, y estoy corriendo con la parada para arreglarla, para después cuando el CTP me dé el informe yo poder arreglar eso, ya sea para una parada nueva o para hacerle eso, ahorita no le tengo aquí el informe de cuál es, porque yo sí sé que esta semana, porque hay un problema, recuerde que la Administración es el órgano entre ustedes y los demás y entre Auditoría y los demás, porque ya me ha pasado con la Auditoría llegar a decir yo necesito que haga esto, y ella no puede hacer eso, a raíz de eso ella manda a solicitar una información y pone que a raíz de una investigación de una denuncia, don Gilbert le estoy diciendo lo que yo sé, no cuales ha contestado porque no tengo la respuesta, entonces una cosas es al concejo otra cosa es al ciudadano, ya le dije está semana estamos dando la respuesta de lo que la persona me preguntó con relación a la parada ya le estoy respondiendo, independientemente de eso, ya yo le dije que mañana valoro con el departamento legal, si puedo poner un material para que las empresas puedan tener las llantas mejores, pero eso es un, eso es una curita en un cáncer, es un cuidado paliativo, no estoy en contra, mañana yo le pregunto al departamento legal si puedo hacerlo para cubrirme, porque yo aquí me tengo que cubrir legalmente hasta por respirar, mañana yo tengo la respuesta del departamento legal y si es viable el fin de semana que hay menos transporte, podemos echar el material y acomodarlo porque son las vías donde hay menos carros y menos gente, pero con mucho gusto le dije, déjenlo en firme, cierto o no hace más de media hora, y si es posible yo mismo lo hago, doy la orden para que lo hagan **Agrega el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** lo que nosotros queremos es que usted, la ciudadanía el Concejo entendamos que los que dejamos que se abriera esa parada fuimos nosotros el Concejo, nosotros fuimos los que dimos la determinación de que se abriera ahora n este momento no existe una

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3742

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

denuncia del CTP ni el MOPT como tales, que son las autoridades competentes en esto, Usted no tiene una denuncia de nadie, entonces si usted no tiene una denuncia, y hay un acuerdo del Consejo, y acaba de decirnos acaba de decirnos que le mandó a preguntar al CTP, o sea que de aquí a que contesten usted se puede cubrir fácilmente en el acuerdo de nosotros si fuese que alguien se va a quejar nosotros fuimos lo que dimos, la autorización para que se usara eso como para buses y de aquí a que el CTP le conteste a usted, usted se escuda en nuestra en nuestro acuerdo que fuimos los que al final y al cabo lo hicimos, yo no sé por qué tiene miedo de que de que le digan algo, si nosotros lo que lo hicimos y lo que se requiere simplemente es echar un poquito de arena y nada más para que cuando esté la parada o la o la parada de verdad la podemos usar todos bien, pero entonces anímese que porque nosotros le dimos le dimos el respaldo, usted no tiene ninguna en este momento, no tiene ninguna denuncia del lente que competente para eso me quedó muy claro. -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Bueno, creo que también cabe una moción de orden, el tema es bastante amplio, lo que pasa es que no lo vamos a resolver acá. Ahora bien, lo que estamos analizando y leí como tres veces la nota, sí, el tema tiene que ver con la terminal de buses, pero el señor está pidiendo algo que creo que no lo no lo podemos resolver nosotros acá yo propongo mandémoslo a la comisión y nos tomemos nuestro tiempo para indagar incluso todas esas cositas y esas dudas que tenemos que en realidad aquí lo que vamos a hacer es uno tiene una posición, el otro tiene otra posición y no estaríamos dándole la respuesta concreta al señor, qué es lo que estamos viendo entonces, y se creó la duda con respecto a sí, efectivamente, con la legitimación para actuar, entonces también pedir el informe con respecto a la representación verdad cómo están actuando ellos y si están legitimados para hacerlo, porque partiendo desde allí ni tan siquiera tenían que aceptarse la nota porque no tendría tal vez, después de averiguar si la tiene o no la tiene, ya estaríamos más más claros, entonces vemos que ni tan siquiera podríamos pasar de un primer plano para ir abordando esos temas para definir la legitimidad y luego para atacar el fondo entonces, incluso con todo respeto, viendo la agenda de hoy, vamos solamente discutir, no vamos a resolver, no vamos a llegar exactamente a nada, el acuerdo va a ser el mismo, entonces mejor vamos de una vez, mandemos la comisión y pidamos ese informe con respecto a la legitimación del representante de la empresa como tal y o sea, y de la patente que la administración nos brinde ese informe. -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la Nota SIN NÚMERO remitida por los señores Teófilo Garita Watson y Andres Semaan Álvarez, Apoderado Generalísimo de Transportes Costarricenses Panameños LTDA. 2. Solicitar a los señores Teófilo Garita Watson y Andres Semaan Álvarez, Apoderado Generalísimo de Transportes Costarricenses Panameños

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3743

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 LTDA, se aporte la patente de funcionamiento de dicha empresa en la terminal de buses de
2 Quepos. **3.** Solicitar a la Administración Municipal informe si se ha recibido alguna denuncia
3 del ente competente de transportes en parada de buses de Costa Rica a hoy contra esta
4 municipalidad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Heylin Ortega González.; documento
6 que textualmente dice; - (...) -----

7 Señores: Concejo Municipal de Quepos ---

8 Reciban un cordial saludo por este medio solicito que las sesiones municipales ordinarias,
9 extraordinarias y de comisiones sean transmitidas de manera simultánea en la plataforma de
10 Facebook, los cambios realizados que solo transmiten por you tube no permite la
11 participación ciudadana, e imposibilita quienes no tienen esa plataforma y limita la
12 participación ciudadana como acceso a la información incluyendo medios digitales. ---

13 Realizar los cambios con la mayor prontitud posible ya que muchas personas se han visto
14 afectas al derecho acceso a información. ---

15 Las transmisiones de las sesiones contribuyen a la transparencia de la gestión municipal y al
16 fortalecimiento de la democracia. ---

17 Además, solicito que se me informe de porque razones se borraron los videos de las sesiones
18 del concejo municipal del año 2024 y principios del 2025 incluido el acto solemne. Del 1 de
19 mayo del 2024. ---

20 Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículo 27: Se garantiza la libertad de
21 petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial,
22 y el derecho a obtener pronta resolución.

23 Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículo 30: Se garantiza el libre acceso
24 a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés
25 público. ---

26 Quedan a salvo los secretos de Estado. ---

27 Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Ley N° 9097 Alcance Digital 49 La
28 Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013 la cual manifiesta que todo ciudadano, puede ejercer el
29 derecho de petición, de conformidad al precepto establecido en el artículo 27 de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3744

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Constitución Política de la República de Costa Rica. - **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

3 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Secretaria del Concejo
4 Municipal presente un informe respecto del tema del formato de las transmisiones de las
5 sesiones del concejo y comisiones municipales, y que posterior el mismo sea remitido al
6 Asesor del Concejo Municipal, a fin de que se brinde un criterio legal en cuanto a si se está
7 afectando al derecho de acceso a información. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
8 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
9 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

11 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
12 **LEGAL, SÍNDICOS).** -----

13 **Informe 01.** Oficio MQ-PM-108-25-2024-2026, suscrito por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
14 Presidente Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

15 **Asunto: Mesa de trabajo tema Comisión Tripartita Plan Regulador Matapalo – Barú**

16 Estimados señores: ---

17 En atención al acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
18 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 102-2025, celebrada el día martes
19 22 de julio del 2025, en el que se acordó entre otro punto: *“Dar por recibido el comunicado*
20 *del Oficio CDU-UCTOT-137-2025, remitido por el Arq. Daniel Brenes Arroyo, encargado*
21 *de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del INVU.*
22 *Solicitar a la Administración Municipal, que a través del Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe*
23 *Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, se convoque a una primera mesa de trabajo*
24 *virtual de la Comisión Tripartita”.* Al respecto se indica que se llevó a cabo una primera
25 mesa de trabajo el 18 de agosto de 2025, a las 10:00 am, en la sala de sesiones municipales
26 en la que participó en: el regidor José Manuel Jara Mora, la regidora Martha Bosque
27 Marchena y este servidor, además del funcionario municipal Lic. Victor Hugo Acuña Zúñiga.
28 Jefe de la Unidad de Zona Marítima Terrestre y funcionarios del INVU y del ICT. -----

29 De lo conversado en la mesa de trabajo se logró acordar enviar previamente a los funcionarios
30 del ICT y del INVU, las observaciones presentadas posterior a la audiencia realizada en
31 Matapalo para ser analizadas. Asimismo, se coordinó una segunda mesa de trabajo para las
32 fechas 11 y 12 de setiembre del año en curso, en las instalaciones de la Municipalidad de
33 Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3745

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-PM-108-25-2024-2026, suscrito por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02 Dictamen MQ-CMAJ-059-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-720-25-2024-2028- MQ-CM-910-25-2024-2028- MQ-CM-979-25-2024-2028. ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS, RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 A NOMBRE DE PACIFIC COASTLINE HARBOUR S.A, REPRESENTADA POR JOHN WILLIAM SARGENT: ---

- **ACUERDO NÚMERO 22, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 087-2025, CELEBRADA EL MARTES 27 DE MAYO DE 2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor John William Sargent, representante legal de Pacific Coastline Harbour S.A. ---
- **ACUERDO NÚMERO 34, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 092-2025, CELEBRADA EL MARTES 17 DE JUNIO DE 2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-ALC-957-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. ---
- **ACUERDO NÚMERO 07, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 096-2025, CELEBRADA EL MARTES 01 DE JULIO DE 2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio CDU-157-06-2025, remitido por los señores Arq. Delio Robles Loaiza y Lic. Marco Arias Alfaro, del departamento de Urbanismo del INVU. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3746

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 22, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 087-2025, celebrada el martes 27 de mayo del 2025, el Concejo Municipal conoció Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor John William Sargent, representante legal de Pacific Coastline Harbour S.A.; que corresponde a la solicitud de aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos de Quepos sobre la Finca 165963 y número de Plano P-19276-2025. ---

2-Que mediante el acuerdo número 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el día martes 17 de junio del 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, documento mediante el que se emite el criterio técnico al respecto, que textualmente dice:---

“(…) La sociedad PACIFIC COAST LINE HARBOUR S.A., propietaria de la finca número 165963, ubicada en Quepos, ha solicitado la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos (PRUQ). Dicha finca se localiza en una zona que contempla varios usos de suelo: Zona de Protección Forestal (ZPF), Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD), Zona de Protección de Quebradas (ZPQ) y Zona de Aeropuerto (ZA). ---

El interesado solicita la extensión del uso de Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD) sobre el área actualmente clasificada como Zona de Protección Forestal (ZPF), por encontrarse en condición limítrofe conforme lo autoriza el artículo 28 del PRUQ. El respaldo técnico se encuentra en el documento MQ-DGI-CUS-361-2025. ---

Artículo 28 – Fincas ubicadas en zonas limítrofes: ---

Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75% de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 25% restante del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado. ---

Por tanto, este departamento recomienda la aprobación de la extensión del uso de suelo ZRBD sobre el límite contiguo de ZPF, hasta un máximo de 50 metros desde la línea divisoria, de conformidad con el artículo citado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3747

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 *Se solicita que el presente análisis sea confirmado mediante acuerdo del Concejo*
2 *Municipal, a efectos de acreditar formalmente la condición del terreno y emitir*
3 *respuesta definitiva al administrado---*

4 *Según el Artículo 28 del PRUQ, se permite generalizar el uso más favorable hasta*
5 *un máximo de 50 metros desde la línea divisoria, siempre que se respete el marco*
6 *normativo. En virtud de lo anterior, este departamento recomienda la aplicación*
7 *positiva del artículo 28, en favor de la regularización de uso solicitado..." ---*

8 3- Que mediante el acuerdo número 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la
9 Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el día martes 01 de julio del 2025; el Concejo
10 Municipal conoció el CDU-157-06-2025, remitido por los señores Arq. Delio Robles Loaiza
11 y Lic. Marco Arias Alfaro, del departamento de Urbanismo del INVU, de lo que interesa se
12 extrae el siguiente texto del punto 11 párrafo segundo: ---

13 *"(...) Para el caso consultado mediante el Acuerdo N.º22 de la Sesión Ordinaria*
14 *N.º087-2025 del Concejo Municipal de Quepos, se informa que el Departamento*
15 *de Gestión de Infraestructura de la Municipalidad ya emitió el Certificado de Uso*
16 *de Suelo N.ºMQ-DGI-CUS-361-2025, con fecha 22 de mayo del 2025, en el cual*
17 *se detallan al administrado todas las disposiciones aplicables según las zonas en*
18 *que se ubica el predio, incluyendo expresamente la Zona de Protección Forestal*
19 *(ZPF). Por lo tanto, no procede que el Departamento de Urbanismo del INVU*
20 *emita criterio sobre dicho certificado, al tratarse de un acto ya resuelto por la*
21 *administración competente. Además, no corresponde aplicar el artículo 28*
22 *cuando ello implique eliminar una zona clasificada como no urbanizable (ZPF)*
23 *conforme a lo dispuesto por el propio Plan Regulador" ---*

24 4-Que el miércoles 30 de julio del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
25 Municipal Asuntos Jurídicos, estando presentes sus miembros; Señor José Manuel Jara Mora,
26 Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Gilbert Cruz
27 Jiménez, Regidor Propietario, así como los Asesores de las fracciones políticas del PUSC
28 José Mauricio Artavia Aguilar, la Asesora de la fracción política de Nueva Renovación la
29 señora Andy Zapata Calderón, el asesor de fracción PLN Lic. José Manuel Porras Vargas y
30 el funcionario municipal el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión
31 de Infraestructura, quien se refirió al tema en mención. ---

32 **POR TANTO---**

33 Con base en el Marco normativo aplicable; La Ley Forestal No. 7575, junto con la Ley
34 Orgánica del Ambiente, la Ley de Biodiversidad, y los reglamentos municipales como el Plan
35 Regulador Urbano de Quepos (PRUQ), establecen las bases para la protección y el uso del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3748

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

suelo en zonas forestales, en particular, el Artículo 28 del PRUQ permite la generalización de uso de suelo en fincas ubicadas en zonas limítrofes entre distintos usos, bajo condiciones específicas, así como la interpretación sistemática del régimen de protección: Según dictámenes de la Procuraduría General de la República y jurisprudencia de la Sala Constitucional, la protección de zonas forestales no implica una prohibición absoluta de modificación, sino una limitación condicionada por criterios técnicos y ambientales. Por ejemplo: ---

- El Dictamen C-297-2004 establece que los bosques y terrenos forestales integran el Patrimonio Natural del Estado, pero su clasificación puede ser objeto de constatación técnica y no necesariamente implica inmutabilidad. ---
- La Sentencia 03923-2007 de la Sala Constitucional reconoce que el artículo 28 de la Ley Forestal puede generar efectos negativos si se aplica sin control, pero no lo declara inconstitucional. Más bien, sugiere una interpretación correctiva, donde la modificación de zonas forestales debe estar justificada técnicamente y limitada razonablemente. ---

Así mismo la Aplicación del artículo 28 del PRUQ permite extender el uso más favorable (como el residencial) hasta 50 metros desde la línea divisoria entre zonas, siempre que: no se afecten zonas excluidas como quebradas, manglares o humedales. se cuente con criterio técnico positivo se apruebe mediante acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el INVU. Este artículo no excluye expresamente la ZPF, salvo que esté clasificada como Patrimonio Natural del Estado por el SINAC o se trate de zonas de protección hídrica. ---

Se concluye que la Zona de Protección Forestal (ZPF) no está absolutamente limitada por el régimen legal para ser modificada. Su modificación es posible y legalmente válida cuando: se encuentra en condición limítrofe con otra zona de uso permitido, se respeta el marco técnico y ambiental, se cumple con los requisitos del artículo 28 del PRUQ, no se trata de zonas excluidas por el SINAC o por leyes específicas. Por tanto, la aplicación del artículo 28 del PRUQ sobre una ZPF no implica una violación legal, sino una actuación dentro del marco normativo vigente, siempre que se cuente con criterio técnico de la unidad administrativa municipal vinculante. ---

Con base en dicho análisis se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: Aprobar en todos sus términos la recomendación técnica emitida según el oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, Por lo tanto: Con base en el oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, por cumplir con ambos requisitos se aprueba la Aplicación del Artículo 28 del PRUQ, Por tanto : extender el uso de suelo ZRBD sobre el límite contiguo de ZPF, hasta un máximo de 50 metros desde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3749

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

la línea divisoria, de conformidad con el artículo citado, para la Finca 165963 y número de Plano P-19276-2025, registralmente a nombre de Pacific Coastline Harbour S.A con cédula jurídica 3-101-503144, indicado en el informe técnico brindado. Trasládese a la Administración para el trámite administrativo correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-059-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende; aprobar en todos sus términos la recomendación técnica emitida según el oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, Por lo tanto: Con base en el oficio MQ-DGI-125-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, por cumplir con ambos requisitos se aprueba la Aplicación del Artículo 28 del PRUQ, Por tanto : extender el uso de suelo ZRBD sobre el límite contiguo de ZPF, hasta un máximo de 50 metros desde la línea divisoria, de conformidad con el artículo citado, para la Finca 165963 y número de Plano P-19276-2025, registralmente a nombre de Pacific Coastline Harbour S.A con cédula jurídica 3-101-503144, indicado en el informe técnico brindado. Trasládese a la Administración para el trámite administrativo correspondiente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 03. Dictamen MQ-CMAS-012-25-2024-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales. documento que textualmente dice: - (...) -----

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Sociales al ser las 14:06 horas del 12 de agosto 2025, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, contando con la presencia de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y coordinadora del a Comisión, la Señora Flor Carranza Cambroner, Sindica Suplente y el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente, se dictamina lo siguiente: ---

1-Cumplido así con el debido proceso, conforme el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de Quepos; se solicita al honorable Concejo Municipal apruebe activar el beneficio de beca curso lectivo 2025, de manera retroactiva a partir del mes de febrero del presente año, a los siguientes 09 estudiantes con estudio socioeconómico aprobado, del cantón de Quepos: (No se transcriben los nombres por ser menores de edad). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3750

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAS-005-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. por ende: Aprobar se active beneficio de beca para el curso lectivo 2025, de manera retroactiva a partir del mes de febrero del presente año, a los 09 estudiantes que se detallan en el Dictamen MQ-CMAS-005-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales con estudio socioeconómico aprobado, del cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 04. Informe MQ-AJCM-INF-040-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026 ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 05 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPEMUN-0438-2025, del Lic. Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Leslye Rubén Bojorges León denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente No. 24.865. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Antecedentes: ---

El proyecto de ley expediente N.º 24.865 tiene como objeto reformar el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal, para incorporar expresamente la facultad del Concejo Municipal de nombrar y remover a su asesor legal como funcionario de confianza, junto con la persona auditora, contadora y secretaria del Concejo. ---

Resumen del proyecto de ley: ---

El proyecto propone reformar el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal (Ley N.º 7794) para que el Concejo Municipal tenga la facultad expresa de **nombrar y remover al**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3751

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

asesor legal del Concejo Municipal como funcionario de confianza, al igual que ocurre con la persona auditora, contadora y quien ocupe la secretaría del Concejo. ---

La exposición de motivos señala que: ---

- Actualmente, en muchas municipalidades el asesor legal es designado por la Alcaldía y puede atender tanto al Concejo como a la Alcaldía, lo que puede generar conflictos de interés y falta de independencia. ---
- El asesor legal del Concejo debe ser una persona de confianza directa de los regidores, dado que asesora en decisiones clave y contribuye a prevenir conflictos legales. ---
- La Contraloría ha señalado debilidades en la gestión municipal y alta incidencia de conflictos legales por falta de asesoría especializada. ---
- La reforma busca fortalecer la **autonomía municipal, la transparencia y la eficiencia en la gestión local**, asegurando que el Concejo pueda elegir un profesional alineado con sus necesidades y removerlo si su desempeño no es satisfactorio. ---

CONTENIDO NORMATIVO: ---

El artículo único modifica el inciso f) del artículo 13 para que quede de la siguiente manera:

“Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, asesor legal del Concejo Municipal, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del Concejo”. ---

Análisis de Fondo y Articulado: ---

1. Autonomía municipal (arts. 169 y 170 C.P. y sentencia 05445-1999) ---

- La autonomía municipal comprende las esferas política, administrativa y financiera. La sentencia 05445-1999 precisó que cualquier intromisión que suponga control de oportunidad o sustitución de competencias internas de la Municipalidad sería inconstitucional. ---
- La modificación propuesta no introduce controles externos ni limita competencias; por el contrario, fortalece la capacidad del Concejo Municipal para autogestionar su equipo de asesoría jurídica en función de sus necesidades, lo cual se enmarca en su potestad de organización interna. ---

2. Compatibilidad con el Código Municipal---

- El artículo 13 vigente ya reconoce al Concejo la atribución de nombrar y remover a la persona auditora, contadora y secretaria. La adición del “asesor legal” amplía la misma lógica funcional sin alterar las competencias ni las relaciones con la Alcaldía previstas en los artículos 17 y 124. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3752

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- No se observan disposiciones contrarias a la estructura orgánica, al régimen de nombramientos ni a la potestad reglamentaria autónoma. ---

3. Principio de legalidad y control de legalidad---

- La norma respeta el principio de legalidad, pues es una reforma legislativa que otorga la atribución en forma expresa, sin generar vacíos o contradicciones. ---
- No se configura ningún control de oportunidad ni sustitución de voluntad municipal, por lo que no hay vicio de constitucionalidad. ---

CONCLUSIÓN---

El proyecto de ley expediente N.º 24.865 es **plenamente compatible con los principios de autonomía municipal y con el Código Municipal**. La reforma propuesta refuerza la capacidad de organización interna del Concejo Municipal y no contraviene la jurisprudencia de la Sala Constitucional (sentencia 05445-1999). En consecuencia, **no presenta vicios de inconstitucionalidad y se recomienda su aprobación en cuanto a la materia analizada**.

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-040-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por el diputado Leslye Rubén Bojorges León denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente No. 24.865. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --**

Informe 05. Informe MQ-AJCM-INF-041-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3753

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 **ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

2 **REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026 ---

3 Estimados (as) señores (as): ---

4 El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth
5 Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal
6 traslado de 05 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita
7 el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios
8 y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del
9 Reglamento de Sesiones. ---

10 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio
11 AL-CPEAMB-572-2025, de la Licda. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones
12 Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
13 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados
14 denominado “REFORMA AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N°6797 DEL 4 DE
15 OCTUBRE DE 1982. LEY PARA INTEGRAR EL CONCEPTO DE CAUDALES
16 ECOLÓGICOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LAS
17 COMUNIDADES, LAS FUENTES DE AGUA Y LA BIODIVERSIDAD FRENTE A
18 ACTIVIDADES MINERAS EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS EN LOS
19 CAUCES DE LOS RÍOS.”, tramitado en el expediente No. 24.722. A continuación, se
20 presentan las consideraciones legales al respecto: ---

21 **Resumen del proyecto de ley:** ---

22 El expediente legislativo N.º 24.722 propone la reforma de múltiples artículos del **Código de**
23 **Minería, Ley N.º 6797**, incorporando el concepto de “caudales ecológicos” como criterio
24 técnico obligatorio en las etapas de exploración y explotación minera en cauces de dominio
25 público. El proyecto introduce mayores restricciones de plazos, participación comunitaria,
26 control municipal y pronunciamientos previos de las municipalidades sobre interés en
27 explotar yacimientos. ---

28 **OBJETIVO---**

29 El objetivo de la reforma el Código de Minería (Ley N.º 6797) para incorporar el concepto
30 de **caudales ecológicos** en la regulación minera, garantizando la protección de comunidades,
31 fuentes de agua y biodiversidad ante explotación en cauces de ríos. -----

32 **JUSTIFICACIÓN**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3754

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

El proyecto surge ante deficiencias detectadas en los mecanismos de control (SETENA, EIA, EAE), cuestionamientos por corrupción, impactos ambientales y sociales de concesiones mal reguladas, afectación de recursos hídricos y carencia de beneficios reales para comunidades.

MOTIVACIÓN PRINCIPAL: ---

- Falencias en controles ambientales (SETENA, EIA y EAE). ---
- Casos de corrupción y uso inadecuado de permisos. ---
- Impactos negativos sobre ríos, acuíferos y comunidades. ---
- Escasos beneficios reales para infraestructura y desarrollo local. ---

CAMBIOS RELEVANTES: ---

1. Restricciones de concesión: ---

- No podrán acceder a permisos quienes estén bajo investigación o acusación penal. ---

2. Requisitos técnicos y ambientales: ---

- Obligatorio incorporar estudios de caudal ecológico en exploración y explotación. ---
- Nuevos criterios de equilibrio ecológico y bienestar comunitario. ---

3. Plazos y limitaciones: ---

- Concesión: 10 años + prórroga única de 5 años, condicionada a nuevos estudios ambientales. ---
- Una sola concesión por cauce (incluye parientes de segundo grado). ---

4. Participación municipal y comunitaria: ---

- Consulta obligatoria a municipalidades y comunidades antes de concesionar.
- Asadas incluidas en el proceso por impacto en agua potable. ---

5. Ingresos municipales y fiscalización: ---

- Pago del 30% del impuesto de ventas o tarifa fija por extracción. ---
- Al menos 50% destinado a capacitación de inspectores municipales. ---

6. Evaluaciones ambientales: ---

- Inclusión de mitigación, restauración, participación ciudadana y gestión de riesgos climáticos en EIA. ---

IMPACTO ESPERADO: ---

- Mayor control y fiscalización sobre la explotación minera. ---
- Protección efectiva de fuentes hídricas y ecosistemas. ---
- Fortalecimiento de la participación municipal y comunitaria. ---
- Mejora de la transparencia y reducción de riesgos de corrupción. ---

Análisis de Fondo y Articulado: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3755

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Análisis desde la autonomía municipal y el Código Municipal---

1. Participación y consulta a municipalidades (arts. 36 y 37 reformados) ---

- El proyecto obliga a la Dirección de Geología y Minas (DGM) a consultar a la municipalidad respectiva antes de otorgar concesiones, y a las municipalidades colindantes, otorgándoles plazos para manifestar interés, oposición o justificación técnica. ---
- Esto **se alinea con los arts. 4, 5, 6, 7 y 13 del Código Municipal** que reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, así como su derecho a participar en decisiones que afectan su territorio, infraestructura y recursos. ---
- **No se observa afectación de la autonomía**, pues la intervención municipal es de carácter consultivo y decisorio dentro de su jurisdicción, sin que el Poder Ejecutivo sustituya su competencia. ---

2. Consulta a comunidades y ASADAS (art. 37 reformado) ---

- La incorporación de consultas comunales, mapeos de actores y consultas directas a ASADAS **se alinea con el principio de participación ciudadana** consagrado en los arts. 5 y 13 incisos k) y l) del Código Municipal. ---
- No limita competencias municipales; más bien refuerza el ejercicio de control social y ambiental por parte del gobierno local. ---

3. Ingresos municipales por concesiones (art. 38 reformado) ---

- **Se mantiene que los concesionarios pagarán a la municipalidad el 30% del impuesto de ventas o un monto fijo por m³ cuando no haya ventas. Este porcentaje es un ingreso propio municipal conforme al art. 4 incisos d) y e) del Código Municipal.** ---
- No hay intervención del Poder Ejecutivo en la fijación o modificación de estos ingresos que vulnere la autonomía financiera. ---

4. Competencia para fiscalizar volúmenes extraídos---

- El proyecto dispone que las municipalidades, mediante inspectores, verificarán los volúmenes extraídos. Esto se ajusta a la **autonomía administrativa** prevista en el art. 170 constitucional y desarrollada en el art. 13 incisos e) y s) del Código Municipal. ---
- No se advierte delegación indebida ni subordinación al Poder Ejecutivo, sino una **ampliación de funciones de control en favor de la municipalidad.** ---

Análisis desde la Sentencia N.º 05445-1999---

La Sala Constitucional en esta sentencia: ---

- Reconoce que la autonomía municipal es política, administrativa y financiera, implicando capacidad de decidir libremente sobre los intereses y servicios locales (art. 170 C.Pol.). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3756

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- Declara inconstitucional cualquier control de oportunidad por parte de órganos externos que limite las potestades propias municipales. ---

El proyecto: ---

- No introduce controles de oportunidad sobre las municipalidades. ---
- Refuerza su intervención en la fase de decisión previa (consulta de interés), fiscalización (inspecciones) y percepción de ingresos (canon por m³ o porcentaje de ventas). ---
- La obligatoriedad de estudios técnicos de caudal ecológico o viabilidad ambiental no se configura como intromisión en su autonomía, dado que estos estudios son exigencias técnicas para todos los actores, incluidas las municipalidades cuando actúan como concesionarias, y se enmarcan en la potestad estatal de protección ambiental (interés público nacional). ---

CONCLUSIÓN---

Del análisis del expediente 24.722, el Código Municipal y la Sentencia 05445-1999, se concluye: ---

1. El proyecto **no vulnera la autonomía municipal** reconocida constitucionalmente; por el contrario, **fortalece la participación y competencias de los gobiernos locales** en el otorgamiento, control y fiscalización de concesiones mineras en cauces de dominio público. ---
2. La previsión de ingresos y la obligación de consulta a las municipalidades son coherentes con los arts. 4, 5, 6, 7 y 13 del Código Municipal. ---
3. No se advierte intromisión del Poder Ejecutivo en la esfera de decisión política, administrativa o financiera municipal en los términos prohibidos por la Sala Constitucional en la sentencia N.º 05445-1999. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3757

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-041-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “REFORMA AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N°6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982. LEY PARA INTEGRAR EL CONCEPTO DE CAUDALES ECOLÓGICOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES, LAS FUENTES DE AGUA Y LA BIODIVERSIDAD FRENTE A ACTIVIDADES MINERAS EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS.”, tramitado en el expediente No. 24.722. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por Ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Informe 06. Informe MQ-AJCM-INF-042-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026 ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 05 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPEAMB-542-2025, de la Licda. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto dictaminado del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE”, tramitado en el expediente No. 23.783. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3758

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Resumen del proyecto de ley: ---

El proyecto busca **reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos (PAP)** mediante su **control, prohibición y sustitución**, fomentando alternativas más seguras y promoviendo una **agricultura sostenible**. ---

Se establece que los Ministerios de Salud, Ambiente y Energía (MINAE) y Agricultura (MAG) deberán: ---

- Mantener y actualizar cada dos años una **lista de PAP prohibidos**, considerando criterios de peligrosidad reconocidos internacionalmente (FAO, OMS, OCDE, Convenios de Estocolmo y Rotterdam). ---
- Prohibir plaguicidas vetados en al menos un 70% de los países OCDE, con un **plazo transitorio máximo de 3 años** para agotar existencias y capacitar en alternativas.
- Evaluar periódicamente otros plaguicidas para determinar restricciones o prohibiciones adicionales. ---

El uso de PAP podrá autorizarse de manera restringida, bajo **receta digital emitida por profesionales agrónomos**, con registro público de aplicaciones y **bitácoras de uso**. ---

Se contemplan medidas de **investigación, extensión y asistencia técnica**, fortaleciendo programas del MAG, INTA, universidades e institutos para apoyar a productores, especialmente pequeños y medianos, en la transición hacia métodos de control alternativos.

El proyecto incorpora **incentivos fiscales**: ---

- Beneficios en el impuesto sobre la renta para empresas que desarrollen alternativas no químicas a los PAP (por 5 años). ---
- Crédito fiscal a productores que utilicen estas alternativas (por 8 años). ---
- Trámites preferenciales para el registro de productos alternativos. ---

En materia fiscal, los PAP pasarán gradualmente de una tarifa reducida de IVA (1%) a la tarifa general (13%) en un plazo de 7 años. ---

El Poder Ejecutivo deberá emitir un **plan de acción** en un máximo de 3 meses y reglamentar la ley en 6 meses. ---

El dictamen recomienda su **aprobación afirmativa de mayoría**, considerando que el proyecto atiende un vacío normativo, protege la salud y el ambiente, y promueve una transición justa para el sector productivo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3759

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Análisis de Fondo y Articulado: ---

Competencia de la Asamblea Legislativa y autonomía municipal---

- El proyecto regula una materia de **salud pública, ambiente y comercio exterior** vinculada al uso de sustancias químicas en la producción agrícola. ---
- Conforme al **art. 170 de la Constitución** y la interpretación de la Sala Constitucional (voto 05445-1999), la autonomía municipal recae sobre intereses y **servicios locales**, mientras que las materias de salud, ambiente y comercio exterior son de competencia nacional. ---
- El proyecto **no interfiere en potestades normativas, presupuestarias, tributarias ni administrativas propias de los gobiernos locales reconocidas en el Código Municipal** (arts. 4, 13 y concordantes). ---

Impacto sobre competencias municipales---

- El Código Municipal contempla potestades en materia de **servicios públicos locales, salud pública municipal y gestión ambiental local** (arts. 4 incisos c) y h), 13 inciso d)). ---
- **El proyecto no restringe la capacidad de los gobiernos locales para regular el uso de plaguicidas** dentro de su cantón en el marco de la normativa nacional, ni limita la posibilidad de que emitan **reglamentos autónomos** o ejecuten programas de control ambiental en coordinación con entes nacionales. ---
- La propuesta **complementa y no sustituye la gestión municipal**, al establecer lineamientos generales de orden público que pueden ser implementados por las municipalidades en el ámbito local. ---

Compatibilidad con la jurisprudencia constitucional---

- La Sala Constitucional (voto 05445-1999) ha señalado que la autonomía municipal es plena en el ámbito local, pero no implica independencia absoluta frente al ordenamiento estatal, **ya que lo local también es estatal**. ---
- La regulación nacional de sustancias peligrosas, por sus impactos transfronterizos y extraterritoriales, **no vulnera la autonomía municipal**, en tanto no sustituya la toma de decisiones propias sobre intereses locales ni interfiera en la autoorganización, autogobierno o autogestión presupuestaria---

CONCLUSIÓN---

El Proyecto de Ley N.º 23.783 **no contraviene la autonomía política, administrativa ni financiera de las municipalidades** prevista en el artículo 170 de la Constitución Política, desarrollada en el Código Municipal y respaldada por la jurisprudencia de la Sala Constitucional (voto 05445-1999). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3760

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

La propuesta se limita a establecer una regulación nacional de carácter general, sin afectar las competencias propias de los gobiernos locales ni su capacidad de dictar reglamentos o ejecutar programas ambientales dentro de su jurisdicción. ---

Se recomienda al Concejo Municipal **emitir criterio favorable**, en tanto la iniciativa: ---

- No vulnera los principios de autonomía municipal. ---
- Establece normas de orden público que pueden ser implementadas y complementadas a nivel local. ---
- Potencia la coordinación interinstitucional para la gestión ambiental y de salud pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Código Municipal---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-042-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE”, tramitado en el expediente No. 23.783. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Informe MQ-AJCM-INF-043-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026 ---

Estimados (as) señores (as): -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3761

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 05 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. -----

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPEMUN-0443-2025, de la Licda. Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto dictaminado del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “DECLARACIÓN DEL 06 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DE LA PERSONA FUNCIONARIA MUNICIPAL RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS”, tramitado en el expediente No. 24.881. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: ---

Resumen del proyecto de ley: ---

El proyecto de ley, presentado por el diputado Carlos Andrés Robles Obando a solicitud de la Municipalidad de Esparza y con apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), propone declarar el **6 de junio de cada año como “Día Nacional de la Persona Funcionaria Municipal Recolectora de Residuos Sólidos y Aseo de Espacios Públicos”**.

El objetivo es **reconocer la labor esencial de los funcionarios municipales encargados de la recolección de residuos y limpieza de espacios públicos**, actividad crucial para la salud pública, la protección ambiental y la calidad de vida. ---

La propuesta se enmarca en la **conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio)** y busca también promover campañas, eventos y actividades de sensibilización organizadas por gobiernos locales, instituciones públicas y sector privado. ---

La iniciativa contiene dos artículos: ---

- **Artículo 1:** Declaratoria oficial del 6 de junio como día nacional en reconocimiento a la labor de estas personas funcionarias. ---
- **Artículo 2:** Facultad para que gobiernos locales y entidades públicas y privadas organicen celebraciones y campañas de concientización. ---

CRITERIO DEL IFAM / UNGL SOBRE EL PROYECTO---

El criterio emitido por la UNGL (en representación del Régimen Municipal) indica: ---

- La propuesta fue elaborada por la UNGL a solicitud de la Municipalidad de Esparza.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3762

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- El objetivo es dar **visibilidad y reconocimiento a un grupo laboral frecuentemente invisibilizado** pese a su rol estratégico. ---
- En sesión ordinaria N.º 14 del 7 de mayo de 2025, el Consejo Directivo de la UNGL **acordó dar voto positivo al proyecto.** ---

El IFAM, a través de este criterio canalizado por la UNGL, **respalda la iniciativa por su valor simbólico y social**, destacando que contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional de los gobiernos locales y la sensibilización ciudadana. ---

Análisis de Fondo y Articulado: ---

ANÁLISIS DE FORMA Y FONDO CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL---

1. Competencia municipal y autonomía (artículos 4 y 13 del Código Municipal)

- La materia que regula el proyecto no interfiere con competencias sustantivas del Concejo ni de la Alcaldía. ---
- El reconocimiento de un día conmemorativo no implica imposición de obligaciones financieras ni administrativas a las municipalidades, por lo que no se afecta la autonomía presupuestaria ni política. ---

2. Reconocimiento de funciones municipales (artículos 83 y 84 del Código Municipal) ---

- La gestión de residuos sólidos y el aseo de espacios públicos están dentro de los servicios públicos locales, cuya administración corresponde a las municipalidades. ---
- El proyecto visibiliza la labor de quienes realizan estas funciones, alineándose con los fines y competencias municipales sin imponer cargas adicionales. ---

3. No creación de obligaciones tributarias ni presupuestarias (artículos 99 y 100 del Código Municipal) ---

- El texto no establece erogaciones obligatorias ni creación de partidas presupuestarias, quedando la eventual organización de actividades a la discrecionalidad de cada gobierno local. ---
- Esto es congruente con el principio de gestión autónoma de los recursos. ---

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CONFORME A LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL---

- La Sala Constitucional ha indicado que la autonomía municipal (art. 170 C.Pol.) implica que el legislador no puede imponer obligaciones que afecten la capacidad de autogobierno, planificación y ejecución presupuestaria de los gobiernos locales. ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3763

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- El proyecto **no dispone mandatos imperativos que obliguen a realizar actividades ni erogaciones obligatorias**, sino que únicamente establece una declaratoria simbólica, facultando de manera opcional la realización de actos conmemorativos.
- No se advierte invasión a competencias locales ni sustitución de potestades propias de la municipalidad. ---

CONCLUSIÓN---

El proyecto de ley contenido en el expediente N.º 24.881: ---

- **No vulnera la autonomía política, administrativa ni financiera de las municipalidades** prevista en el artículo 170 de la Constitución y desarrollada por la Sala Constitucional en la sentencia N.º 05445-1999. ---
- **Es congruente con el Código Municipal**, en tanto reconoce la labor de funcionarios que prestan servicios esenciales de competencia municipal, sin imponer obligaciones presupuestarias ni administrativas a los gobiernos locales. ---
- **No genera afectación al régimen de competencias locales**, quedando la implementación de actividades a la discrecionalidad de cada gobierno municipal---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-043-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “DECLARACIÓN DEL 06 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DE LA PERSONA FUNCIONARIA MUNICIPAL RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3764

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Informe 08. Informe MQ-AJCM-INF-044-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026 ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-PM-061-25-2024-2026, suscrito por el señor Gilberth Cruz Jiménez, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 05 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-DSDI-OFI-0067-2025, del Lic. Edel Reales Noboa, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto actualizado del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS”, tramitado en el expediente No. 23.105. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:

Resumen del proyecto de ley: ---

Este proyecto busca reorganizar y centralizar funciones en ministerios, eliminando órganos desconcentrados y reasignando competencias para mejorar eficiencia y control administrativo. ---

1. Fortalecimiento ministerial---

- **El Ministerio de Salud** asume control de fondos, coordinación de programas para madres adolescentes, suscripción de fideicomisos y dirección reforzada en política sanitaria. ---
- **La Dirección General de Migración y Extranjería** se consolida como órgano de desconcentración mínima con capacidad para administrar fondos, fideicomisos y contratos. ---
- **El Ministerio de Hacienda**, mediante la Dirección de Tributación, asume rol técnico central en avalúo y valoración de bienes inmuebles municipales. ---

2. Reforma institucional---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3765

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

- **El Archivo Nacional** se convierte en órgano de desconcentración mínima bajo el Ministerio de Cultura, con mayor autonomía técnica y financiera, y se financia la construcción de un nuevo edificio mediante el Timbre de Archivos.
- **El Ministerio de Cultura** recibe el inmueble de la antigua Comandancia de Puntarenas para la Casa de la Cultura. ---
- **El MAG y el INDER** amplían sus competencias con programas comunitarios y gestión de bienes patrimoniales. ---

3. Derogatorias y transitorios---

- Se eliminan consejos, oficinas y leyes que duplicaban funciones (CTAMS, CIAMA, OCIS, Clubes 4-S, Centro Histórico de la Reforma Agraria, entre otros). ---
- Se trasladan personal, activos y pasivos a las instituciones receptoras, con respeto a derechos laborales. ---
- Entrará en vigencia un año después de su publicación en La Gaceta.

En síntesis, la ley concentra funciones en ministerios clave, elimina estructuras paralelas y busca una gestión más eficiente de recursos públicos. ---

Análisis de Fondo y Articulado: ---

El examen se realiza conforme a los principios de **autonomía municipal** reconocidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, desarrollados por la **Sala Constitucional en el voto N.º 05445-1999**, y a las competencias específicas establecidas en el **Código Municipal**. ---

1. Autonomía Política, Administrativa y Financiera (art. 4 Código Municipal y voto 05445-1999) ---

- El proyecto no introduce disposiciones que supediten la potestad de autoorganización, emisión de reglamentos autónomos de servicio ni la capacidad de fijar políticas locales. No se observa intromisión directa del Poder Ejecutivo ni de órganos desconcentrados que pueda considerarse control de oportunidad prohibido por la Sala. ---

2. Potestad Presupuestaria (arts. 13 y 17 Código Municipal; voto 05445-1999) ---

- Las reformas contempladas respetan la competencia del Concejo para **acordar presupuestos** y la obligación de someterlos a la aprobación de la Contraloría General en los términos del artículo 184 constitucional, sin delegar en entes externos facultades discrecionales sobre la oportunidad de gasto. ---

3. Competencias en Materia de Servicios Locales (art. 169 Const.; arts. 3, 4 y 13 Código Municipal) ---

- El proyecto no sustrae competencias en la prestación de servicios públicos de interés local ni impone participación obligatoria de entes centralizados sin

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3766

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

mediación de convenio. Las coordinaciones previstas mantienen el carácter de cooperación técnica, conforme al artículo 6 del Código Municipal, sin afectar la decisión autónoma sobre la oportunidad, forma y momento de ejecución. ---

4. Reserva de Ley para Tributos y Tasas (art. 121 inc. 13 Const.; arts. 4, 77 y ss. Código Municipal) ---

- No se advierte creación o modificación de tributos municipales que vulnere la potestad impositiva. Los mecanismos previstos se ajustan al marco legal vigente, sin trasladar la fijación de tarifas a órganos ajenos al Concejo. ---

CONCLUSIÓN---

El contenido del proyecto es **compatible con los principios constitucionales de autonomía municipal** desarrollados por la Sala Constitucional en el voto 05445-1999 y **con las competencias establecidas en el Código Municipal**. No se evidencian disposiciones que constituyan intromisión indebida en las potestades políticas, normativas, administrativas o financieras propias de los gobiernos locales. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-044-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS” **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-UTH-360-2025, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal. documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3767

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Informe sobre la ejecución de sanción ordenada por el Tribunal Supremo de Elecciones. ---

Referencia: Oficio MQ-CM-1124-25-2024-2028---

Estimados (as) señores (as): ---

En atención al oficio MQ-CM-1124-25-2024-2028, mediante el cual se solicita información relativa a la ejecución de la sanción ordenada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución de las 9:20 horas del 08 de mayo de 2025, se informa lo siguiente: -----

- Que mediante oficio MQ-UTH-338-2025, de fecha 30 de julio de 2025, esta Unidad dio respuesta a la señora Pamela Carcache Castillo, Órgano Decisor de la Contraloría General de la República, en relación con la ejecución de la sanción impuesta a la señora Alcaldesa Municipal. En dicho oficio se informó que la suspensión sin goce de salario fue efectivamente aplicada desde el 14 de mayo hasta el 12 de junio del presente año. Asimismo, se adjuntaron copias digitales de los actos administrativos que respaldan la ejecución de la medida, incluyendo la resolución de suspensión y la constancia N° 045-2025 emitida por esta Unidad, en la que se certifica la suspensión del pago salarial durante el período correspondiente. ---
- Adicionalmente, se adjunta copia del correo electrónico en el cual se evidencia la información remitida, junto con la respectiva fecha de envío. De igual forma, se incorpora el oficio N° MQ-UTH-338-2025, la constancia N° 045-2025 y demás documentos probatorios que respaldan la gestión realizada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-UTH-360-2025, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal. Trasladar la respuesta a la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Informe 10. Oficio MQ-UPV-031-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DAI-DE-011-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar trato confidencial al documento trasladado -MQ-DAI-DE-011-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal-, conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3768

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Informe 11. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-197-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado oficio MS-DRRSPC-DARSQ-0244-2025 ---

Estimados (as) Señores (as): ---

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa Municipal, me permito manifestarles lo siguiente: ---

1. El 31 de Junio de 2025 se le notifica a la Municipalidad de Quepos, la Orden Sanitaria MS- DRRSPC-DARSQ-OS-81-2025 firmada por el señor Jorlando Calvo Elizondo, funcionario del Ministerio de Salud. ---

2. En la misma se le ordena a la Municipalidad de Quepos, *Presentar plan remedial para dotar de servicios para dotar de servicios sanitarios al área de la feria del agricultor en la cantidad que indica el código hidráulico (...)*---

3. Dicha orden se contestó en tiempo y forma mediante el oficio MQ-UDI-192-2025, indicando la Jefa de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura de la Municipalidad de Quepos que existía un rubro dentro del presupuesto extraordinario que revisa la Contraloría, para realizar adiciones y mejoras en el campo ferial, y que una vez el mismo se apruebe, a partir de un cronograma se llevaría los trabajos necesarios como parte de un plan remedial.

4. El día 6 de Agosto de 2025 mediante oficio MS-DRRSPC-DARSQ-0244-2025, el mismo funcionario del Ministerio de Salud, señor Jorlando Calvo Elizondo, se dirige a esta Alcaldía diciendo que *el plan remedial presentado no responde a lo solicitado en la orden sanitaria, ya que las acciones indicadas no corresponden a acciones concretas a la dotación de servicios sanitarios en área donde se realiza la feria.* ---

5. La dotación de servicios sanitarios en el área donde se realiza la feria del agricultor, según el Reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor N° 34726-MAG-MTSS, artículos 89, 91 y 93, es responsabilidad del Ente Administrador de cada feria, y no de la Municipalidad. ---

6. Por tal motivo, esta Administración se ve imposibilitada legalmente a incurrir en gastos que no le corresponden a la Municipalidad. ---

7. De lo anterior y con más detalle se le notificará al Ministerio de Salud. ---

8. Al ser el Concejo Municipal quien otorgó el permiso para que la feria del agricultor se lleve a cabo en ese sitio municipal, es que les informo para que tomen la decisión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3769

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

correspondiente y de la misma notifiquen a esta Alcaldía. - **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-197-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1397-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-136-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de devolución de dinero (Timbres) ---

Estimada señora: ---

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

Se recibe documento presentado por la licenciada, Solís Mora Marianela, cedula de identidad # 0205130495, y con oficina abierta en la Fortuna de San Carlos, donde indica parcialmente lo siguiente:

respetuosamente me dirijo a usted para **SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN** de los timbres cancelados por concepto de una escritura de traspaso de la Finca ubicada en el Partido de Alajuela, bajo la matrícula número 589657-000, cuyo pago, por un error involuntario de digitación, fue realizado a favor de la Municipalidad de Quepos en lugar de la Municipalidad de San Carlos, que es la jurisdicción correspondiente para dicho trámite.

Este error ocurrió debido a que, en la plataforma de pagos del Banco de Costa Rica, ambas municipalidades se encuentran listadas de forma contigua, lo que provocó la selección incorrecta al momento de efectuar el pago.

En virtud de lo anterior, y adjuntando copia del comprobante de pago respectivo, solicito de manera cordial la **devolución del monto pagado** a mi cuenta personal en el Banco de Costa Rica, IBAN número CR

a fin de poder cumplir con la cancelación correcta ante la Municipalidad de San

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3770

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

De acuerdo con lo anterior solicito que este estudio sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma ₡88.000.00 (ochenta y ocho mil colones), ya que se debe de rebajar el descuento ₡6.000.00 y la comisión ₡6.000.00 que corresponde a la comisión bancaria. ---

El reintegro se debe realizar en la cuenta IBAN número (...) del Banco de Costa Rica registrada a nombre de Solís Rojas Marianela, cedula # 0505130495. ---

Adjunto encontrara la nota presentada por la licenciada, Solís Rojas Marianella, copia de la cedula de Identidad, copia del movimiento realizado en el BCR, entero cancelado, reporte de depósito del timbre y la reimpresión del recibo 563528 del pago realizado el día 29 de julio del 2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la devolución de dinero conforme se detalla en el oficio MQ-UGC-136-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1398-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBI-190-2025, suscrito por el Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Alexander Madrigal Vargas, Asistente de Bienes Inmuebles y la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice; - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: “Suscripción de Convenio ante el Registro Nacional” ---

Referencia: “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas” ---

La suscrita Licda. Idania Peña Barahona, Jefa Unidad de Bienes Inmuebles, Ing. David Valverde Suarez, Jefe Unidad de Bienes Inmuebles y Lic. Alexander Madrigal Vargas, Asistente de Unidad de Bienes Inmuebles, manifestamos: ---

Con todo respeto ante su autoridad, se remite el “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas” en formato digital pdf. ---

Por lo que la Licda. Diana Lorena Chinchilla Núñez, Dirección General, Asesoría Jurídica del Registro Nacional, que fue nombrada para gestionar dicho convenio, me indica que en su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3771

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

investidura de Alcaldesa debe remitir un Oficio al Concejo Municipal, con el fin de que se tome un acuerdo municipal, en donde se autorice a Alcaldía a firmar dicho Convenio. ---

Cabe recalcar que mediante el Oficio-MQ-AJ-326-2025 de fecha 17 de julio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica de nuestra institución, por medio de su gestión en Oficio- MQ-ALC-1071-2025, solicito la revisión de dicho Convenio y se externó por la Unidad de Asesoría Jurídica la recomendación del criterio jurídico sobre el contenido y dio el visto bueno, de lo cual requería el Registro Nacional, por ser un asunto de índole administrativo.

Por lo tanto, se remite el Convenio en formato digital pdf, enviado por el Registro Nacional, para que su autoridad lo remita al Concejo Municipal y sea conocido y se tome un acuerdo municipal, en donde se **-apruebe-** el “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas” y se **-autorice a Alcaldía a firmar-** dicho Convenio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la propuesta de “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas” al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y criterio legal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓ.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1411-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-367-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Nota intervención caminos Dos Bocas y Tierras Morenas---

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-305-2025---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, le indico que esta Asesoría no había podido darle respuesta al oficio MQ-ALC-305-2025, ya que no había sido entregado a nuestra Unidad el informe por parte del Departamento de Gestión de Infraestructura. Por lo que en este acto procedo a dar respuesta al mismo, informándole que al ser este un tema técnico de ingeniería, se considera que basta con lo mencionado en el oficio MQ-DGI-105-2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3772

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del oficio MQ-AJ-367-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1412-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-366-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Nombramiento de representante suplente Concejo Territorial de Desarrollo Rural--

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-1149-2025---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez revisado el oficio MQ-ALC-1149-2025, esta Asesoría Jurídica indica que no existe taxativamente un criterio sobre a quién se debe nombrar, por lo que la designación del señor Carlos Alberto Mora Solano queda exclusivamente a consideración de la Alcaldía, quien será la que decida la persona que por facilidad de coordinación y trabajo sea la indicada para ocupar dicha representación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del oficio MQ-AJ-366-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por abstenerse de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente. -----**

Informe 16. Oficio MQ-ALC-1413-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-359-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Nota Carlos Chacón---

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-1365-2025-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3773

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Estimada Señora:

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez revisado el oficio MQ-ALC-1365-2025, esta Asesoría Jurídica que no se puede referir sobre un tema que desconoce por lo que será la Unidad de Licencias Municipales quien debe dar respuesta y continuar con el trámite respectivo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-AJ-359-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Se queda a la espera del informe por parte de la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1414-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-370-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Compra lote Portalón---

Referencia: Se contesta oficio MQ-ALC-157-2025---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, le indico que esta Asesoría no había podido darle respuesta al oficio MQ-ALC-157-2025, ya que no ha sido entregado a nuestra Unidad el informe por parte del Departamento de Infraestructura. Por lo que en este acto se le informa que no se puede dar una respuesta, debido a que quien resolverá en última instancia la situación que se presenta en el terreno Municipal invadido será el Concejo Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-AJ-370-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 18. Oficio MQ-ALC-1420-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3774

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Asunto: Transporte Concejo a Santo Domingo---

2 Referencia: MQ-CM-1101-25-2024-2028---

3 Estimados señores: ---

4 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad
5 de Quepos, en relación con el transporte del concejo a Santo Domingo para el sábado 23 de
6 agosto del 2025, al no contar con transporte por parte de la administración se le solicita que
7 gestiones la contratación de una microbús de acuerdo con el contenido presupuestario. -
8 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar a la comunidad de Santo
10 Domingo, que el Concejo Municipal no podrá realizar la visita programada para el 23 de
11 agosto de 2025, que se estará realizando una calendarización de sesiones extraordinarias para
12 atención de comunidades del cantón, colocando de primer lugar la comunidad de Santo
13 Domingo a visitar. Agregar que en caso de que la comunidad le sea de urgencia ser atendida,
14 hacerlo saber, a fin de que darles un espacio para audiencia en sesión del Concejo Municipal
15 y que puedan venir a exponer. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
16 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
17 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
18 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
19 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

20 **Informe 19.** Oficio MQ-ALC-1436-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
21 Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

22 **Asunto:** Publicación en la Gaceta (Funciones vicealcalde primero) ---

23 Estimados señores: ---

24 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad
25 de Quepos, en relación con la publicación en la Gaceta N°148 de las funciones del vicealcalde
26 primero Municipalidad de Quepos para su conocimiento. - **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Reiterar a la Administración lo
29 solicitado en relación con ese tema según el acuerdo 02, Sesión Extraordinaria No. 095-2025,
30 celebrada el miércoles 25 de junio del 2025. Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
31 Legal de Confianza del Concejo Municipal, como insumo de estudio al respecto. **Se acuerda**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3775

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,
2 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
3 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

4 **Informe 20.** Oficio MQ-ALC-1437-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
5 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-070-2025, suscrito
6 por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad Bienestar Social y Equidad de Género;
7 documento que textualmente dice: - (...) -----

8 **Asunto:** Respuesta al oficio MQ-ALC-1225-2025 y MQ-ALC-1226-2025---

9 Estimada señora---

10 En respuesta a los oficios MQ-ALC-1225-2025 y MQ-ALC-1226-2025, con referencia al
11 MQ-CM-826-25-2024-2028 y MQ-CM-827-25-2024-2028, en el cual el señor Alberto
12 Cabezas Villalobos, hace una serie de observaciones respecto al Plan de Desarrollo Cantonal
13 de Quepos 2024-2029 y al Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2024-2034, se indica: ---

14 Según la reforma del Código Municipal, del 30 de abril de 1998, respaldada por la Ley N°
15 10.547 (2019), donde se realiza una transformación de **COMAD** a **COMUDAM**. Este
16 cambio generalmente refleja una ampliación o modificación en las funciones,
17 responsabilidades o en la estructura organizacional para fortalecer la participación
18 comunitaria, la planificación local y la gestión administrativa. ---

19 De manera que, se establece una reestructuración y ampliación de las funciones que se venían
20 trabajando anteriormente. ---

21 Consecuentemente, como primeros puntos a trabajar se encuentran el Reglamento Interno de
22 la COMUDAM y la creación de una Política Pública para guiar las líneas de acción que se
23 establecerán en el cantón de Quepos. Para lo que se ha convocado a una mesa de trabajo el
24 jueves 31 de julio de 202; misma que se realizará en conjunto con representantes de los
25 gobiernos locales de Siquirres y Pococí, por la experiencia exitosa que han tenido en la
26 materia. ---

27 Una vez que se concreten los resultados de dicha mesa de trabajo y la política sea aprobada
28 por el Concejo Municipal y trasladada a la administración municipal, se estarán analizando
29 los nuevos elementos junto con lo que se plantea en el Plan de Desarrollo Cantonal de Quepos
30 2024-2029 y al Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2024-2034 para actuar según lo
31 procedente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3776

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la COMUDAM para estudio y recomendación el presente oficio MQ-UBSEG-070-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad Bienestar Social y Equidad de Género. Solicitar a la administración el informe que se le solicitó al respecto a la Unidad de Asesoría Jurídica, para brindar una mejor respuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 21. Oficio MQ-ALC-1438-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-069-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALC-1224-2025---

Estimada señora---

En respuesta al oficio MQ-ALC-1224-2025, con referencia al MQ-CM-825-25-2024-2028, en el cual el señor Alberto Cabezas Villalobos, hace una serie de recomendaciones al REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE, se solicitó el criterio de la Unidad de Licencias debido a la especificidad de tema, para lo que indican: ---

PRIMERO: Que la Constitución Política de Costa Rica, establece: ---

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. ---

ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. ---

SEGUNDO: Que el código municipal estable: ---

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. ---

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ---

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3777

**Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028**

Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: ---

a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. ---

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. ---

c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. ---

d) Los reglamentarios. ---

Ahora bien, visto el escrito y documentación presentada por el señor, CABEZAS VILLALOBOS, se concluye que no acredita la representación actual de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. No obstante, en aras de la transparencia institucional se brinda respuesta al tema planteado al ciudadano, en los siguientes términos:

1- La Municipalidad de Quepos es respetuosa de la Ley máxime cuando se tratan temas de inclusión, es así como existe la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM). A nivel de Concejo Municipal. ---

2- Asimismo, a nivel administrativo existen las plazas y los profesionales respectivos en las oficinas de: Unidad de Trabajo Social y la Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género. ---

Por otra parte, los Reglamentos son potestad municipal pues el mismo nace de la Ley 10126, tal y como lo apunta el señor CABEZAS VILLALOBOS, el mismo cuenta con los temas de inclusión y accesibilidad, pues regula el espacio público y no el local comercial como tal, por lo que las inspecciones se realizarán en el momento de emitir los permisos por lo funcionarios municipales que tengan la investidura para hacerlo. ---

Además, hace mención del deber de consulta según la Ley 7600 de CDPA: ---

Artículo 13. ---

“Las entidades públicas deberán consultar a las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de elaboración de normas, políticas y programas que les afecten directamente.”

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3778

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

No obstante, según la revisión actualizada de la norma indica: ---

Ley 7600, ARTICULO 13.-

Obligación de consultar a organizaciones de personas con discapacidad Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad. ---

Por lo que de la norma transcrita no acredita la obligación indicada por el señor CABEZAS VILLALOBOS, sin embargo, la misma fue publicada en el diario oficial la gaceta para admitir sugerencias de la ciudadanía o representaciones que a bien tengan, de las cuales no existió ninguna. ---

Así las cosas, se agradece la intensión del señor CABEZAS VILLALOBOS, y sus recomendaciones las cuales podrán ser consideradas una vez aprobado el Reglamento por el Ministerio de economía Industria y Comercio. ---

No obstante, se recomienda al Concejo Municipal darse por enterados y las recomendaciones de impresión en Braille y audio digital, incluso en LESCO, podrán ser evaluadas una vez emitido el Reglamento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la COMUDAM para estudio y recomendación el presente oficio MQ-UBSEG-069-2025, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad Bienestar Social y Equidad de Género. Solicitar a la administración el informe que se le solicitó al respecto a la Unidad de Asesoría Jurídica, para brindar una mejor respuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos) Por ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 22. Oficio MQ-ALC-1439-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-337-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de proyecto de alcantarillado en el sector de Bahía Azul y entrada Montecillos. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-949-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-727-25-2024-2028 del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3779

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Estimada señora:

Se continúa con el proceso de recopilación y análisis de la información necesaria, con el fin de contar con todos los insumos técnicos y administrativos que requiere la formulación de un proyecto de esta magnitud, como lo es el sistema de alcantarillado. Este trabajo previo es fundamental para garantizar que la propuesta final cumpla con los estándares de calidad, normativa vigente y las necesidades reales de la comunidad beneficiaria. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ -UDI-VIAL-337-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar a la administración brinde un informe aclarando del porque se tiene que iniciar nuevamente el proyecto, que ya se estaba ejecutando, según oficio MQ -UDI-VIAL-337-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, citar a dicho ingeniero cuando se reunía la comisión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 23. Oficio MQ-ALC-1440-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-328-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...). -----

Asunto: Senderos y calles públicas en el sector de playa Matapalo. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-835-2025 de la Alcaldía Municipal. ---

Estimada señora: ---

Por este medio se informa que se realizará una intervención a la calle pública código C-6-06-123, ubicada en la zona de Playa Matapalo, la cual estará a cargo de la “**Microempresa de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitario, ADI Tierras Morenas**” contratada por esta Municipalidad. Las labores a ejecutar forman parte de los trabajos programados para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en el sector para el mes de agosto.-

Esta intervención se llevará a cabo conforme a la planificación establecida y en cumplimiento de los lineamientos técnicos correspondientes, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso y seguridad para los usuarios de la zona. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para estudio y recomendación el presente oficio MQ-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3780

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

UDI-VIAL-328-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Solicitar a la administración brindar un informe, mediante la Unidad de zona marítimo terrestre, sobre los trabajos de mejoras mencionados en dicho que se han ejecutado en Playa Matapalo, y en caso de que no se hayan realizado, informar para cuándo estará programados. Comunicar al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----**

Informe 24. Oficio MQ-ALC-1441-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-340-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de declaración de calle pública Los Jiménez. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1404-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-PM-101-25-2024-2026 del presidente Municipal. ---

Estimada señora: ---

Por este medio, me permito informarle que la respuesta a la solicitud de prórroga presentada por la señora **Rose Mary Jiménez Jiménez**, en relación con la presentación de los requisitos correspondientes para la **declaratoria de la calle pública Los Jiménez**, en Portalón, fue atendida y resuelta mediante los oficios **MQ-UDI-VIAL-307-2025** y **MQ-UDI-VIAL-317-2025**. ---

Dichos oficios contienen el pronunciamiento oficial de esta Unidad en atención a lo solicitado y le fueron debidamente notificados por medio de correo electrónico. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-340-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, y se queda a la espera del informe técnico que se emita al respecto por parte de la administración municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 25. Oficio MQ-ALC-1444-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-043-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3781

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 ASUNTO: Respuesta a ref. MQ-ALC-1375-2025---

2 Estimada Señora: ---

3 Reciban un cordial saludo de mi parte, a la vez les informo que al realizar la consulta ante la
4 Unidad de Gestión Financiera me indican que, si se cuenta con contenido presupuestario para
5 atender la solicitud presentada por Fundación Sayú, la cual está solicitando el patrocinio de
6 una impresora multifuncional por un valor de ¢105,850 (ciento cinco mil ochocientos
7 cincuenta colones netos). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

8 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente oficio MQ-UEC-
9 043-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y
10 Cultura Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se acuerda**
11 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Informe 26.** Oficio MQ-ALC-1445-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
13 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-184-2025, suscrito por
14 el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura;
15 documento que textualmente dice: - (...) -----

16 ASUNTO: Respuesta al oficio MQ-ALC-1353-2025. ---

17 **REFERENCIA: MQ-CM-1013-25-2024-2028---**

18 Estimado señor: ---

19 Quien suscribe Ricardo Alberto Valero López Jefe del Departamento de Gestión de
20 Infraestructura de la Municipalidad de Quepos, En respuesta a la petición indicada por la
21 señora Roxana en el acuerdo de concejo **MQ-CM-1013-25-2024-2028**, se aclara que los
22 puentes de acceso a propiedades privadas son de competencia del propietario interesado. ---

23 Por otro lado se destaca que esta Municipalidad en compromiso con las personas más
24 necesitadas del Cantón, se encuentra realizando esfuerzos de manera conjunta con el Concejo
25 Municipal para valorar una solución a las personas de dicho sector del Negro, en virtud de
26 que cualquier puente que se desee realizar por un río o quebrada debe contemplar los
27 respectivos estudios técnicos y tramitología ante la Setena y Dirección de Aguas, por tanto
28 se resalta que se ha realizado una primera reunión de acercamiento entre el Concejo
29 Municipal, Alcaldía y Palmatica, como consta en el acuerdo **MQ-CM-1156-25-2024-2028**,
30 por lo que se informa que los avances conversados en dicha mesa de trabajo se encuentran
31 plasmados en el acuerdo N° **MQ-CM-1156-25-2024-2028**. Para el conocimiento de los
32 interesados. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3782

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del MQ-DGI-184-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 27. Oficio MQ-ALC-1446-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Ampliación de plazo para inicio y finalización de obras---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo, asimismo, se remite la solicitud presentada por la representante de Casandra del Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-293271, concesionario de un lote Playa Matapalo, plano de catastro P-1887657-2016, finca matrícula 6-2601-Z- -000, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de inicio y finalización de las obras que el concesionario se comprometió a realizar, por cuanto en ese sector no había la disponibilidad de agua potable. ---

Con el debido respeto, se informa que, una vez revisada la aclaración y la certificación de la distribución del capital accionario, emitida ante notaría pública, así como la documentación aportada para acreditar que uno de los socios es también costarricense por naturalización — situación que fue verificada en el sistema de consultas en línea del Tribunal Supremo de Elecciones, disponible en el siguiente enlace: ---

https://servicioselectorales.tse.cr/chc/resultado_persona.aspx— se confirma que dicha persona posee doble nacionalidad: estadounidense y costarricense. ---

Por lo expuesto y tal como se expuso en el oficio MQ-UZMT-318-2025. se realiza una reconsideración del oficio MQ-UZMT-294-2025, en lo conducente: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3783

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1) Se considere no iniciar el debido procedimiento administrativo para la cancelación/claración de la certificación de distribución de capital accionario, emitida el 28 de julio de 2025. -----

2) Que, en el sector donde se ubica la concesión, ya existe tubería de agua potable colocada por esta Municipalidad en coordinación con la ASADA de Matapalo, y que el servicio de agua potable está disponible. ---

3) Mediante el Acuerdo N° 06, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 081-2017, celebrada el 21 de febrero del 2017, el Concejo Municipal aprobó la concesión a nombre de Casandra del Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-293271, sobre un terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. terreno con un área de 5000 m, de conformidad con el plano catastrado 6-1887657- 2016 y es terreno para dedicarlo a uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- desarrollo de un proyecto turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. ---

4) El 21 de marzo 2016. se firmó el contrato de concesión entre esta Municipalidad y Casandra del Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-293271. ---

5) Mediante la resolución G-978-217, del 26 de mayo del 2016, emitida por el Gerente General del ICT. se aprobó la concesión a favor Casandra del Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-293271 dólares estadounidenses con cincuenta centavos (USD \$4321,50), equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, conforme a lo dispuesto en el acuerdo citado. ---

6) De conformidad con el Acuerdo N° 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N.º 073-2025, celebrada el martes 25 de marzo de 2025, el concesionario realizó el depósito en efectivo correspondiente a la garantía de cumplimiento el día 27 de junio del 2025, en la cuenta en dólares estadounidenses habilitada para tal efecto a nombre de esta Municipalidad, por un monto de cuatro mil trescientos veintiún dólares estadounidenses con cincuenta centavos (USD \$4321,50), equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, conforme a lo dispuesto en el acuerdo citado. ---

7) Ante la situación particular enfrentada por el concesionario, la cual le impidió iniciar la construcción del proyecto turístico comprometido dentro del plazo originalmente

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3784

**Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028**

1 otorgado, y en atención al principio de igualdad —en virtud del cual, en casos similares, otros
2 concesionarios han justificado razonablemente el incumplimiento de los plazos iniciales—,
3 tanto el Concejo Municipal como el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) han aprobado
4 una ampliación del plazo para el inicio y la finalización de las obras, contados a partir de la
5 aprobación por parte del ICT. ---

6 En concordancia con lo anterior y con fundamento en lo expuesto, así como en el Acuerdo
7 N° 20, artículo sexto, relativo a Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal en
8 Sesión Ordinaria N° 364-2020, y los Acuerdos N° 33 y N° 34, ambos del artículo sétimo
9 sobre Mociones, adoptados en la Sesión Ordinaria N° 073-2025, celebrada el 25 de marzo de
10 2025, esta Unidad recomienda respetuosamente que se conceda al concesionario un plazo
11 adicional de doce (12) meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y
12 dieciocho (18) meses para su finalización, a partir de la aprobación del ICT. ---

13 Asimismo, se recomienda que se tenga presente lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el
14 sentido de advertir al concesionario que, en caso de incumplimiento, se procederá con el
15 inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. Para tales efectos, el Concejo
16 deberá autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su lugar, para que elabore
17 y firme un adendum al contrato de concesión, en el que se modifiquen únicamente las
18 siguientes cláusulas: Antecedentes: TRECE y la cláusula DÉCIMO PRIMERA:
19 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ambas referente al porcentaje y monto de la garantía
20 de cumplimiento) y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL
21 PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado y el monto actualizado de la garantía
22 de cumplimiento, conforme al porcentaje correspondiente. Dicho adendum deberá remitirse
23 al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes En concordancia con lo anterior, no se
24 encuentra inconveniente para que se modifiquen las cláusulas mencionadas del contrato de
25 concesión suscrito el 21 de marzo 2016, entre la Municipalidad de Quepos y Casandra del
26 Mar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 293271. Para lo cual el Concejo Municipal
27 debe de autorizar a la señora Alcaldesa, o a quien ejerza el cargo, a elaborar y suscribir el
28 correspondiente adendum. en el cual se modifiquen exclusivamente las cláusulas relativas al
29 tipo y monto de la garantía de cumplimiento, así como el plazo de inicio y conclusión del
30 proyecto turístico, estableciendo el nuevo cronograma, y se remita al ICT para los fines
31 correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3785

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-404-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, queda programada reunión de dicha comisión para el 27 de agosto de 2025, a las 5:00pm. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

Informe 28. Oficio MQ-ALC-1447-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-405-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto relacionado con el oficio MQ-PM-093-25-2024-2026, de la Presidencia del Municipal de Quepos, donde se traslada la nota del apoderado de Costa Verde Condovillas Sociedad Anónima, relacionado con el expediente PE-184, sobre un lote ubicado en Playa Espadilla, Manuel Antonio, con el debido respeto se informa: ---

- 1) Que el expediente referido se relaciona con un trámite de una solicitud de concesión sobre un lote ubicado en Playa Espadilla, Manuel Antonio, Distrito Quepos. ---
- 2) Es oportuno indicar que esta Municipalidad mantiene a disposición del público, a través de su página web institucional, una guía de usuario que detalla de forma clara los requisitos, procedimientos y pasos necesarios para la tramitación de solicitudes de concesión en la zona marítimo terrestre. Este documento tiene como objetivo garantizar la transparencia, el acceso a la información y la igualdad de condiciones para todos los interesados. ---

La guía y demás documentos relacionados pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace oficial: <https://muniquepos.go.cr/descargas/>---

De esta manera, se reitera el compromiso institucional con el estricto apego a la normativa vigente, la debida gestión de los expedientes administrativos y la observancia de los principios de publicidad, legalidad y transparencia. ---

En lo que respecta a la potestad del Concejo Municipal para aprobar o denegar solicitudes de concesión en la zona marítimo terrestre, esta Unidad ha abordado en reiteradas ocasiones el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3786

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

procedimiento correspondiente. Un ejemplo de ello se encuentra en el oficio MQ-UZMT-435- 2024, en el cual se precisó que, conforme a la normativa vigente, únicamente existen dos momentos procesales para dicho fin, tal como lo disponen los artículos 37 y 42 del Decreto Ejecutivo N° 7841-P (Reglamento a la Ley N° 6043). ---

En consecuencia, se considera que actuó correctamente la Presidencia del Concejo Municipal al remitir la documentación respectiva a la Administración, previo a su conocimiento formal por parte del Concejo Municipal. Ello se justifica en que, para que el Concejo pueda emitir un pronunciamiento válido sobre la aprobación total o parcial de la concesión, o bien su denegatoria, debe existir previamente un proyecto de resolución elaborado por la Alcaldía Municipal. ---

Dicho proyecto de resolución debe formularse de manera razonada y motivada, atendiendo a los principios de legalidad, debido proceso y motivación de los actos administrativos e incorporando el criterio técnico-jurídico del Departamento o la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

Una vez emitido este proyecto por el Alcalde o Alcaldesa, el mismo debe ser elevado al Concejo Municipal, órgano competente para adoptar la decisión final, conforme a lo que estime pertinente y en estricto apego al marco normativo citado. Este procedimiento garantiza que el acto administrativo cuente con los fundamentos fácticos y jurídicos necesarios para su validez, evitando vicios que puedan dar lugar a su eventual impugnación o nulidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente oficio MQ-UZMT-405-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 29. Oficio MQ-ALC-1448-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-156-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a observaciones Audiencia Pública---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3787

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

Por medio del presente oficio se traslada a su autoridad las observaciones y consultas generadas por ciudadanos y administrados del cantón, con relación a la Audiencia Pública convocada por el Concejo Municipal de Quepos para conocer el estudio para la actualización de tasas de generación de residuos sólidos y aseo de vías del cantón de Quepos. La misma celebrada el día 17 de julio de 2025 durante la sesión extraordinaria N° 101-2025 del Concejo Municipal de Quepos. ---

Se adjunta también las respuestas generadas por la administración a dichas observaciones y consultas debidamente notificadas a cada interesado dentro del plazo establecido por el Concejo Municipal. ---

Es importante indicar que todas las respuestas generadas se contestaron en conjunto entre la Unidad de Gestión Ambiental y el Departamento de Gestión Financiera. Las observaciones y consultas evacuadas, según criterio técnico, no afectan o modifican lo establecido en el estudio de actualización tarifaria ya conocido por el Concejo Municipal. ---

Así las cosas, se considera que se puede trasladar todo lo anterior al honorable Concejo Municipal para que se proceda aprobar las nuevas tarifas propuestas y se publiquen en el diario oficial la Gaceta para su entrada en vigor, según lo establece el Código Municipal. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UGA-156-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, y documentación anexa, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 30. Oficio MQ-ALC-1449-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-408-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Senderos peatonales de Playa Matapalo ---

Estimada señora: ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3788

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Reciba un cordial saludo, asimismo, se remite el oficio MQ-UZMT-407-2025, mediante el
2 cual se informa que se han colocado los rótulos indicativos que señalan la ubicación de los
3 senderos peatonales en Playa Matapalo, y de igual forma, se ha procedido a restringir el
4 ingreso de vehículos automotores, motocicletas y cuadracíclos a la zona pública. Cabe
5 recordar que dicha práctica está expresamente prohibida por lo dispuesto en la Ley N° 6043
6 (Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento, así como en la Ley de Tránsito por
7 Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. ---

8 En relación con el rótulo donado, se hace de su conocimiento que la persona aprovechó las
9 labores de instalación para colocar dicho elemento. No obstante, se le indicó que, conforme
10 a las disposiciones vigentes, toda donación debe ser aprobada por el Concejo Municipal, la
11 cual ya fue conocida por dicho órgano colegiado. Esta Unidad considera que, tratándose de
12 un diseño que mantiene las mismas características y uniformidad de los rótulos oficiales ya
13 instalados, no se prevé inconveniente para su eventual aceptación por parte del Concejo,
14 siempre que se cumplan los procedimientos administrativos correspondientes. - **HASTA**
15 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

16 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el presente oficio MQ-
17 UZMT-408-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, jefe de Unidad de Zona
18 Marítimo Terrestre a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, como
19 insumo de estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 31.** Oficio MQ-ALC-1452-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
21 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-344-2025,
22 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial;
23 documento que textualmente dice: - (...) -----

24 **Asunto:** Traslado de oficios MQ-CM-977-25-2024-2028 y CM-SM-0341-2025. ---

25 **Referencia:** MQ-ALC-1210-2025---

26 Estimada Señora: ---

27 En atención a lo dispuesto en los oficios MQ-CM-977-25-2024-2028, Acuerdo AC-03-031-
28 2025 y CM-SM-0341-2025, y en el marco del convenio vigente suscrito entre las
29 Municipalidades, esta Unidad manifiesta formalmente su anuencia para colaborar en todas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3789

Acta N° 107-2025
19-08-2025
Periodo 2024-2028

1 aquellas labores que se encuentren comprendidas dentro de sus atribuciones y competencias
2 legales. ---

3 Asimismo, esta Unidad permanecerá atenta a las coordinaciones y requerimientos que se
4 realicen, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las acciones
5 encomendadas, contribuyendo así al logro de los objetivos planteados en beneficio de la
6 comunidad. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

7 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio MQ-
8 UDI-VIAL-344-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de
9 Infraestructura Vial. Comunicarles a los interesados. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos).** -----

11 **CIERRE DE LA SESIÓN**

12 El presidente Municipal por falta de tiempo para conocer todos los documentos del orden del
13 dar por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento siete -dos mil veinticinco, del martes
14 diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y siete
15 minutos, queda la demás documentación para conocerse en la próxima sesión ordinaria. ----

16
17
18
19 Alma López Ojeda
20 Secretaria



21 Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 123

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 107-2025. Celebrada el: 19 de agosto de 2025. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 87 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 1 de setiembre del 2025.

1948